

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. - 26 -**

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS **Fecha:** 26 de marzo de 1996

SUMARIO:CAPITULOS:

- I.- Instalación de la Sesión.
- II.- Lectura del Orden del Día.
- III.- 1. Continuación del Primer Debate del Proyecto de Ley de Rehabilitación de los Productores - que están en Mora con el Banco Nacional de Fomento y Capitalización de la Institución.
- IV.- 2. Primer Debate del Proyecto de Ley que Crea el Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico.
- V.- 3. Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Superior Agropecuario de Manabí.
- VI.- 4. Primer Debate del Proyecto de Ley que Crea la Universidad Tecnológica de Integración.
- VII.- 5. Primer Debate del Proyecto de Ley de Amparo Laboral de la Mujer.
- VIII.- 6. Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley del Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico y de Fortalecimiento de sus Organismos Seccionales.
- IX.- 7. Primer Debate del Proyecto de Ley de Defensa del Pequeño Comerciante.
- X.- 8. Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley del Seguro Social Obligatorio.
- XI.- 9. Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Elecciones.
- XII.- 10. Primer Debate del Proyecto de Decreto en Favor de la Comuna Puerto Chanduy y Chanduy.

.../...

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA****No. - 26 -**

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO **Fecha:** 26 de marzo de 1996
DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

SUMARIO:CAPITULOS:

- XIII.- 11. Primer Debate del Proyecto de Ley de Condonación de Intereses y diferimiento de Pagos de Préstamos FOPINAR y Fondos Financieros.
- XIV.- 12. Primer Debate del Proyecto de Ley de Sufragio y Retorno del Ecuatoriano Ausente.
- XV.- 13. CLausura de la Sesión.

ARCHIVO



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. - 26 -

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO
DE LAS COMISIONES LEGIS-
LATIVAS.

Fecha: 26 de marzo de 1996

INDICE:

<u>CAPITULOS:</u>	<u>Páginas</u>
I.- Instalación de la Sesión.-----	3
II.- Lectura del Orden del Día.	
<u>INTERVENCIONES:</u>	
EL H. ALMEIDA MORAN.-----	5
EL H. RUIZ ENRIQUEZ.-----	5
EL H. BUCARAM ORTIZ.-----	6
LA H. MORENO SILVA.-----	7
III.- 1. "Continuación del Primer Debate del Pro- yecto de Ley de Rehabilitación de los Pro- ductores que están en Mora con el Banco Na- cional de Fomento y Capitalización de la - Institución.-----	9
<u>INTERVENCIONES:</u>	
LA H. MORENO SILVA.-----	11-31-33 41-45_47
EL H. VALLEJO LOPEZ.-----	12
EL H. SUAREZ MORALES.-----	17
EL H. BUCARAM ORTIZ.-----	19-42
EL H. RODRIGUEZ EDGAR I.-----	21
EL H. RUIZ ENRIQUEZ.-----	26-42
EL H. VELOZ SANCHEZ.-----	28
EL H. POSSO SALGADO.-----	29
EL H. ALVAREZ TENORIO.-----	29
EL H. YANCHAPAXI CANDO.-----	32-39
EL H. BUELVA YASACA.-----	34



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. - 26 -

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO
DE LAS COMISIONES LEGIS
LATIVAS

Fecha: 26 de marzo de 1996

INDICE:

CAPITULOS:

Páginas:

	EL H. ALMEIDA MORAN. -----	41
IV.	Primer Debate del Proyecto de Ley que Crea el Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico".	
	<u>INTERVENCIONES:</u>	
	EL H. POSSO SALGADO. -----	50
	EL H. BUCARAM ORTIZ. -----	53
V.	Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Superior Agropecuario de Manabí".	
	<u>INTERVENCIONES:</u>	
	EL H. FELIX LOPEZ .-----	58
VI.	Primer Debate del Proyecto de Ley que Crea la Universidad Tecnológica de Integración.	
	<u>INTERVENCIONES:</u>	
	EL H. RUIZ ENRIQUEZ .-----	61
	EL H. VASQUEZ BERMEO.-----	62
VII.	Primer Debate del Proyecto de Ley de Amparo Laboral de la Mujer".	
	<u>INTERVENCIONES:</u>	
	EL H. BUCARAM ORTIZ. -----	66
	EL H. VELOZ SANCHEZ .-----	67



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. - 26 -

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS.

Fecha: 26 de marzo de 1996

INDICE:

CAPITULOS:

Páginas:

VIII.- "Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley del Fondo Para el Ecode-sarrollo Regional Amazónico y Fortaleci-miento de sus Organismos Seccionales. III-94-69

INTERVENCIONES:

EL H. VELOZ SANCHEZ ----- 71

IX.- Primer Debate del Proyecto de Ley de De-fensa del Pequeño Comerciante"

INTERVENCIONES:

EL H. BUCARAM ORTIZ.----- 76-77-78
84.

X.- Primer Debate del Proyecto de Ley Refor-matoria a la Ley del Seguro Social Obli-torio".

INTERVENCIONES:

EL H. BUELVA YASACA.----- 88

XI.- Primer Debate del Proyecto de Ley Refor-matoria a la Ley de Elecciones.

XII.- Primer Debate del Proyecto de Decreto - en Favor de la Comuna Puerto Chanduy y Chanduy".

INTERVENCIONES:

EL H. VANEGAS ARMENDARIS ----- 93

XIII.- Primer DEbate del Proyecto de Ley de Con-donación de Intereses y Diferimiento de Pagos de Préstamos Fopinar y Fondos Finan-cieros".

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. - 26 -****Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO
DE LAS COMISIONES LEGIS
LATIVAS**Fecha:** 26 de marzo de 1996**INDICE:**CAPITULOS:Páginas:

XIV.-	"Primer Debate del Proyecto de Ley de Sufragio y Retorno del Ecuatoriano - Ausente.-----	99
XV.-	Clausura de la Sesión	



En la ciudad de Quito, a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis, en la Sala de sesiones del H. Congreso Nacional, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas permanentes, presidida por el señor doctor FABIAN ALARCON RIVERA, Presidente titular, a las dieciséis horas treinta y seis minutos.

En la Secretaría actúan: el señor licenciado Fabrizzio Brito Morán y, el abogado Roberto Muñoz Avilés, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional, respectivamente.

Asisten a la presente sesión los siguientes señores legisladores miembros del Plenario de las Comisiones legislativas Permanentes:

COMISION DE LOS CIVIL Y PENAL

ALMEIDA MORAN LUIS
VANEGAS ARMENDARIS RICARDO
RODRIGUEZ EDGAR IVAN
COSTA FEBRES WILMAN
RIVADENEIRA ILVES CARLOS



COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

MORENO SILVA ARACELLY
RUIZ ENRIQUEZ HUGO
BUELVA YASACA CESAR
ALVAREZ TENORIO DANIEL
YANCHAPAXI CANDO REYANALDO
AGUIRRE MONTERO GALO

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

BUCARAM ORTIZ SANTIAGO
POSSO SALGADO ANTONIO
LOPEZ SAUD HOMERO
VELOZ SANCHEZ VICTOR

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

ICAZA CORDOVA NAPOLEON
LLERENA OLVERA PEDRO
VASQUEZ BERMEO JORGE
BACA CARBO RAUL
FELIX LOPEZ MANUEL

COMISION DE GESTION PUBLICA Y REGIMEN SECCIONAL

CELLERI CEDEÑO OSCAR
SANCHEZ MOSQUERA PEDRO
ORDOÑEZ VASQUEZ ITALO
VIDAL ESPINOZA CARLOS
TERAN SALCEDO JHONNY
LARREA MARTINEZ FERNANDO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase constatar el quórum por lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Señores legisladores miembros de la COMISION DE LO CIVIL Y PENAL. Principales: Diputado Luis Almeida, presente. Ricardo Vanegas, presente. Iván Rodríguez. Wilman Costa. Carlos Rivadeneira, presente. José Cordero. Humberto Guillén. Suplentes: Isauro Puentes, Freddy Bravo. Eduardo Veliz. Daniel Alvarez, presente. COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL. Principales: Aracelly Moreno, presente. Hugo Ruiz, presente. Marcelo Noboa. Gustavo Larrea. Daniel Alvarez, presente. Reynaldo Yanchapaxi. Juan Castanier. Suplentes: César Buelva, presente. Frank Vargas. Iván Rodríguez. Galo Aguirre. COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO. Principales: Santiago Bucaram, presente. Antonio Posso, presente. Homero López, presente. Miguel Ramírez. Guido Alava. Leonardo Escobar. Vinicio Veloz. Suplentes: Fabián Fabara. Carlos Rivadeneira, presente. Marcelo Saltos. Fernando Meléndez, presente. COMISION DE LOS ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Principales: Fabián Fabara. Napoleón Icaza, presente. Norberto Maldonado. José Llerena, presente. Jorge Vásquez, presente. Ernesto Ponatón. Manuel Félix López, presente. Suplentes: Guido Alava. Raúl Baca.

COMISION DE GESTION PUBLICA Y REGIMEN SECCIONAL.- Principales: Oscar Célleri. Pedro Lino Sánchez. Freddy Bravo. Italo Ordóñez, presente. Carlos Vidal, presente. Jhonny Terán, presente. Fernando Larrea, presente. Suplentes: Harry Alvarez. Isauro Puente. Mario Loor. Se encuentran en la Sala, diecinueve, señores legisladores miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas, señor Presidente.-----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores: Se instala la Sesión. Antes de dar lectura al Orden del Día, vamos a entonar las sagradas notas del Himno Nacional del Ecuador. Agradezco a la Fuerza Aérea Ecuatoriana por su colaboración. Muchas gracias.- Señor Secretario, dé lectura al Orden del Día.-----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Quería pedir unos dos minutos a los señores legisladores, que como se cruzó ideas sobre el Orden del Día, aproximadamente media hora en la Presidencia, están transcribiendo simplemente el Orden del Día. Así es que les ruego a los señores legisladores dos minutos de paciencia hasta que llegue el texto ya definitivo. Dé lectura al Orden del Día, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Sesión Ordinaria Vespertina. Martes, 26 de marzo de 1996.- Orden del Día.
1. Continuación del Primer Debate del Proyecto de Ley de Rehabilitación de los Productores que están en Mora con el Banco Nacional de Fomento y Capitalización de la Institución.-
2. Primer Debate del Proyecto de Ley que Crea el Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico No. IV-95-057.
3. Segundo Debate del Proyecto de Ley que Exonera los Trámites Establecidos en la Ley de Contratación Pública, para la Terminación de la Carretera Guamote-Macas, No. IV-95-076.-
4. Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación del Instituto

Tecnológico Superior Agropecuario de Manabí, No. IV-96-123.-
5. Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Elecciones, No. IV-95-081.- 6. Primer Debate del Proyecto de Ley de Amparo Laboral de la Mujer, No. IV-96-114.- 7. Segundo Debate del Proyecto de Ley que Crea el Cantón Río Verde en la Provincia de Esmeraldas, No. III-94-58.- 8. Segundo Debate del Proyecto de Ley de Conocimiento Ecológico y Turístico, No. III-91-191.- 9. Conocimiento de la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional de la República al Proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal, No. III-94-23.- 10. Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley del Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico y de Fortalecimiento de sus Organismos Seccionales, No. III-94-169.- 11. Primer Debate del Proyecto de Ley de Defensa al Pequeño Comerciante, No. III-95-258.- 12. Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley del Seguro Social Obligatorio, No. III-94-012-A.- 13. Primer Debate del Proyecto de Decreto en Favor de la Comuna Puerto Chanduy y Chanduy, No. IV-95-060.- 14. Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Elecciones, No. IV-95-071.- 15. Segundo Debate del Proyecto de Ley de Creación de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado de Portoviejo, No. IV-95-003.- 16. Primer Debate del Proyecto de Ley de Condonación de Intereses y Diferimiento de Pagos de Préstamos, Fopinar y Fondos Financieros, No. IV-95-022.- 17. Primer Debate del Proyecto de Ley de Sufragio y Retorno del Ecuatoriano Ausente, No. IV-95-077.- 18. Conocimiento de la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional de la República al Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero del Régimen Tributario Interno, Ley de Corporación Financiera Nacional, y del Decreto Supremo No. 3121, publicado en el Registro Oficial No. 745, de 5 de enero de 1979, No. IV-95-103.- 19. Primer Debate del Proyecto de Ley que Crea la Universidad Tecnológica de Integración, No. III-95-360-A.- 20.- Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Mocache en la Provincia de Los Ríos, No. IV-96-162.- Hasta aquí el Orden del Día propuesto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el Orden del Día, señores legisladores. Diputado Luis Almeida.-----

EL H. ALMEIDA MORAN. Señor Presidente, realmente el país ha estado totalmente reclamando una nueva Ley de Tránsito. Yo comprendo que hay muchas cosas que tratar. Pero yo quisiera que los señores diputados, a pedido de la Diputada de la Provincia de Los Ríos, y se me ha solicitado como Presidente de la Comisión de lo Civil y Penal, tratar el asunto de la cantonización de Mocache, que lo han venido reclamando hace mucho tiempo, y de esa manera ir viabilizando las cosas, señor Presidente, si es posible.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como no, señor Diputado. Le quiero manifestar que el día de mañana estará en el Orden del Día, el conocimiento de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre, en un sitio adecuado, entre los tres primeros, para que podamos tratarlo. En cuanto al punto que usted ha manifestado, de la cantonización, señor Secretario, informe sino consta en el Orden del Día la cantonización a que hace referencia el Diputado Almeida.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. En el punto número veinte está el primer Debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Mocache en la Provincia de Los Ríos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí. Diputado Almeida, como el día de hoy son primeros debates la mayoría, vamos a quedarnos aquí hasta tratar de agotar todo el Orden del Día.-----

EL H. ALMEIDA MORAN. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado Hugo Ruiz, y luego el Diputado Bucaram.-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ. Señor Presidente, honorables señores legisladores: En cuanto al Orden del Día, debo indicar que estoy totalmente de acuerdo con la continuación del Primer Debate del Proyecto de Rehabilitación de Ley de Rehabilitación de los Productores que están en Mora con el Banco Nacional

de Fomento y Capitalización de la Institución. Le felicito - por haberle incluido, toda vez que el gobierno está echando la culpa al Congreso Nacional, cuando verdaderamente el Congreso está dando toda la importancia para que se apruebe en primer debate este importante proyecto que ha sido iniciativa del señor Presidente de la República. Yo tengo algunas - observaciones en cuanto a este proyecto, toda vez que el día sábado en la ciudad de San Gabriel, hice un análisis con la Asociación de Agricultores de la Provincia del Carchi. Por lo tanto, estoy totalmente de acuerdo que se trate lo más urgente y en forma prioritaria este importantísimo proyecto, que tratará de solucionar la gravísima crisis por la que atraviesan los agricultores y campesinos de nuestra Patria. Señor Presidente, desde hace algunas semanas atrás, estoy insistiendo a fin de que, por favor, en un homenaje a la Provincia del Carchi, que el once de abril va a conmemorar un aniversario más, se trate en primer debate el Proyecto de la Ley que Crea la Universidad Tecnológica de la Integración, que se encuentra en el numeral diecinueve. Por lo tanto, solicito que se le incluya, y se cambie el Orden del Día, y se le ponga en el quinto puesto del Orden del Día, señor Presidente.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como no, señor Diputado, así se hará. Señor Secretario, que conste el pedido que hace el Diputado Ruiz. Diputado Santiago Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ. Señor Presidente, con su venia, para que someta a votación, sólo un cambio. Que el punto nueve: "Conocimiento de la Objeción Parcial del señor Presidente de la República al Proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal, pase a ser número cinco; por obvias razones. Porque este Plenario de las Comisiones tiene que tratar, y en especial los abogados de todo el país estamos sumamente preocupados por estas disposiciones del Código Penal. Si fuera tan amable, someter a votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como no, señor Diputado. Diputado Homero López, me pidió la palabra?. No. Diputada Aracelly Moreno, me pidió?. Con cuya intervención creo que damos por terminadas

las intervenciones de los señores legisladores, y entramos al primer punto del Orden del Día. Señora Diputada.-----

LA H. MORENO SILVA.- Señor Presidente, señores diputados: Realmente es escandaloso el hecho que se ha dado el día de ayer, cuando los campesinos con justo derecho, reclamaban que el gobierno no vete el proyecto que iniciamos la discusión la semana anterior en este Congreso, y que estaba en primer punto del Orden del Día para esta sesión, como en efecto se lo mantiene. Es alarmante cómo el Ministro de Gobierno, que tuvo manos de seda, que trató con mucha delicadeza a los señores transportistas que se tomaron la ciudad de Quito, para los campesinos, ha reprimido violentamente, inclusive lanzando a pueblos pequeños, como el pueblo de Palestina de la Provincia del Guayas, gases lacrimógenos desde helicópteros. Han perseguido, han golpeado a los campesinos; prácticamente se han tomado algunos cantones de la Provincia del Guayas, de Los Ríos, la Policía y el Ejército. Una represión brutal, con más de setenta campesinos presos. Y hoy que los campesinos acuden a este Congreso, como lo han hecho siempre, y el Congreso ha atendido a las peticiones de los campesinos, por eso se trató los dos proyectos de ley; se los discutió en este Congreso. Y están aquí presentes hoy los miembros de la Comisión de lo Social y Laboral, en donde el Proyecto de Condonación de Intereses de la Deuda de los Campesinos, fue tratada y discutida, inclusive con la participación del Gerente del Banco de Fomento y del Presidente del Banco de Fomento. Luego de este trabajo del Congreso, del trabajo en el Plenario, por muchas ocasiones, con la presencia de los campesinos, se veta a estos dos proyectos, demostrando este Gobierno, que no tiene ninguna sensibilidad, y que no le interesa resolver el problema de los sectores fundamentales. Hemos venido hablando aquí, de que los campesinos no pueden pagar una deuda que es ilegítima; no pueden pagar una recapitalización; no pueden, un capital que muchos de ellos ya lo pagaron, y que hoy creció inconmensurablemente, cuando se cobran intereses sobre intereses, lo que es prohibido inclusive por la Ley. No podemos, señor Presidente, aquí como congresistas...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señora Diputada, quiero pedirle con todo respeto, podría su intervención hacerla dentro del primer punto del Orden del Día, que vamos a tratar justamente este proyecto sobre la condonación de intereses; ahí tendrá los veinte minutos, si usted desea, para hacer la intervención correspondiente.-----

LA H. MORENO SILVA. Bueno. En homenaje a los campesinos, señor Presidente, pero si comenzamos inmediatamente a tocar este punto, estaría de acuerdo. Pero que inmediatamente se me dé la palabra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Diputada. Sin más intervenciones, vamos a proceder a tomar Señor Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ. Una aclaración. Acogiendo lo del Diputado Hugo Ruiz, respecto del cambio que él había propuesto, quinto; que el mío se le someta a votación igualmente, como sexto, ya no como quinto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como no, señor Diputado, como no. Señor Secretario, tome votación sobre el cambio del Orden del Día, solicitado por el Diputado Santiago Bucaram. Que el punto número nueve pase a ser punto sexto, así lo entiendo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación. Primero del Diputado Hugo Ruiz, tiene toda la razón; en el orden que han sido presentadas las mociones. En el orden de presentación de las mociones, señor diputado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la moción del Diputado Ruiz, en el sentido de que el punto diecinueve pase a ser punto cinco del Orden del Día, que se sirvan levantar el brazo. Catorce de veintidós, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado el cambio. Siguiente planteamiento, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. La moción del Diputado Bucaram, que el punto nueve del Orden del Día pase a ser seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la moción planteada por el Diputado Bucaram, que se sirvan levantar el brazo, por favor. Doce de veintidós, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO. 1. "Continuación del Primer Debate del Proyecto de Ley, Rehabilitación de los Productores que están en Mora con el Banco Nacional de Fomento y Capitalización de la Institución".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lea el informe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Quito, 20 de marzo de 1996. Señor doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente del Congreso Nacional. Señor Presidente: Luego de analizar el "Proyecto de Ley de Rehabilitación de los Productores que están en Mora con el Banco Nacional de Fomento y Capitalización de la Institución", remitido al Congreso Nacional por el Ejecutivo, la Comisión Legislativa de lo Laboral emite su informe, contenido en los siguientes términos: 1. La estructura y el alcance del Proyecto, es similar al que en meses anteriores expidió el Congreso Nacional y fue vetado totalmente por el Presidente de la República. 2. En relación con la parte dispositiva del Proyecto, la Comisión propone los siguientes cambios: a) En el Artículo 1: a.1. El pago de las obligaciones a refinanciarse, debe realizarse en sucres, porque es el medio de pago de más fácil manejo y de general aceptación; y, a.2. El interés debe ser equivalente al cincuen

ta por ciento (50%) de la tasa básica del Banco Central del Ecuador, porque de lo que se trata es de exigir las potencialidades de los pequeños productores que deberán pagar, tanto las obligaciones producto de la refinanciación, cuanto las provenientes de los nuevos créditos; b). En el Artículo 2, b.1. Proponemos que se otorgue la condonación de un treinta por ciento (30%) de los intereses normales de la cartera renovada durante 1995, en razón de que esta cartera se ha incrementado geométricamente por la capitalización de los intereses sobre el valor de las obligaciones originales que, por esta causa se ha incrementado a niveles de imposibilidad de pago; c) En el Artículo 7, c.1. Se elimina la "penalidad" que se aplica a quien se hace acreedor a la condonación de parte del capital e intereses, establecidos en este artículo, que además de constituir una discriminación inconstitucional, está en total contradicción con los requisitos que deben reunirse para gozar de este beneficio, de cuya lectura se deduce la interrogante de : ¿Quién le facilitaría el crédito para producir? ¿Los chulqueros? Cabe anotar que el caso del del Artículo 8 es diferente, por lo cual la Comisión no tiene reparos sobre ese punto. c.2. En este mismo artículo, la Comisión agrega un inciso para el caso de las personas jurídicas deudoras, en cuyos casos no regiría el límite de diez millones de sucres (S/.10.000.000,00) como monto de capital consolidado, excluyendo intereses y recargos. d) Con respecto a la capitalización del Banco Nacional de Fomento, la Comisión considera que los recursos que se asignan a través del Presupuesto General del Estado, y los que se liberan en beneficio del Banco, en razón de que el Estado asume las obligaciones derivadas de los préstamos externos, sirven para la coyuntura, por lo cual sigue siendo válido que, en el corto plazo se busquen nuevas y suficientes fuentes de financiamiento de las actividades que cumple el Banco Nacional de Fomento. Concordante con el espíritu que animó el proyecto anterior expedido por el Congreso Nacional, la Comisión propone agregar un artículo, que disponga que los recursos de capitalización sirvan para crear líneas de crédito en beneficio de los pequeños y medianos productores, con intereses preferenciales y plazos directamente vinculados con la actividad productiva. e) En lo demás del proyecto del Ejecutivo, se han introducido

los necesarios cambios de redacción y está listo para que sea conocido en primer debate.- Suscribo con las debidas consideraciones. Atentamente, Lcda. Aracelly Moreno Silva, PRESIDENTA DE LA COMISION LEGISLATIVA DE LO LABORAL Y SOCIAL".

EL SEÑOR PRESIDENTE. Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 1. REFINANCIAMIENTO. El Banco Nacional de Fomento, aplicando los beneficios establecidos en la presente Ley, cobrará o refinanciará las obligaciones de los sectores agropecuarios, pequeña industria, artesanía y pesca artesanal, incluidos los bio-acuáticos en cautiverio, que forman parte de la cartera vencida y castigada, cortada al 31 de diciembre de 1995, cuyos titulares no excedan en el sistema del Banco Nacional de Fomento, considerando todas sus sucursales y agencias, de un monto de endeudamiento consolidado de capital, exceptuando intereses y recargos, de treinta y cinco millones de sucres (S/.35.000.000,00). Las condiciones del refinanciamiento serán las siguientes: Medio de Pago: Sucres. Plazo: Hasta siete (7) años, con dos (2) años de gracia. Intereses: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tasa básica del Banco Central del Ecuador. Y Pago: Por semestres o anualidades, dependiendo de la actividad del deudor". Hasta aquí el Artículo primero, señor Presidente.

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate, En el orden que me han solicitado, la Diputada Aracelly Moreno, luego el Diputado Carlos Vallejo, y continuamos con los demás inscritos.-----

LA H. MORENO SILVA. Señor Presidente, en consideración que el problema que hoy agobia a los campesinos es, por el funcionamiento del Banco de Fomento, y porque con el carácter de "chulco", se cobró primero intereses sumamente elevados a los campesinos; y, segundo, en razón que los montos actuales - de la deuda de los campesinos son el resultante de la capitalización de los intereses. Es decir, se cobraron intereses sobre intereses a los campesinos. Y decía en mi intervención anterior, que los campesinos no es que no quieren pagar los intereses, o no quieren pagar el capital que les prestó el Banco de Fomento; están quebrados, porque ilegalmente se

les cobró intereses sobre intereses; se capitalizó los intereses, lo que es prohibido por el Código Civil y el Código de Comercio. En este punto, a pedido de los propios campesinos que se reunieron el día de ayer y el día de hoy, en Asamblea Nacional en la Cámara de la Segunda Zona, en la ciudad de Guayaquil, se señala que en el Artículo primero del Proyecto, como una observación, señor Presidente, la refinanciación, se disponga se la haga en el monto de los créditos originales. Por lo que yo había señalado, que no es posible que al campesino se lo obligue a pagar la capitalización de intereses, como se lo ha venido haciendo. Eso quería señalarle, señor Presidente, que conste como una observación en el primer punto.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado Carlos Vallejo.

EL H. VALLEJO LOPEZ. Gracias, señor Presidente. Usted y los honorables legisladores saben, que yo no soy miembro del Plenario, y siempre dicho que estoy aquí como supernumerario, no tengo voto. Y si usted me pregunta, señor Presidente, qué haría con este proyecto de ley, votaría a favor, porque ni da ni quita, señor Presidente. Qué pena, y lo voy a decir con toda franqueza, qué pena que legislemos inmadura y demagógicamente; qué pena que legislemos bajo presión. Yo recuerdo que aquí, cuando se trató la Ley de Tránsito, con las barras llenas, nadie se atrevió a decir que se debe poner multas mas fuertes para que haya menos accidentes en el país. Y cuando los choferes debieron venir a solicitarle al Congreso apoyo para su actividad, no lo pidieron; le pidieron que no les multen, porque querían seguir sangrando las calles y las carreteras del país, y les dimos gusto. Señor Presidente, con relación a la Ley del Banco de Fomento, digo que ni da ni quita, por lo siguiente: Primero. Es verdad que el Banco Nacional de Fomento venía cobrando interés sobre interés. Hace año y medio, denuncié a la Junta Monetaria, denuncié al Ministro de Agricultura, y salió una resolución. Y el Banco de Fomento devolvió a los agricultores diez mil seiscientos millones de sucres que había cobrado en intereses sobre intereses, porque era ilegal. Ya no lo está haciendo.

Y ha devuelto a los agricultores los valores cobrados indebidamente. Señor Presidente, el Banco Nacional de Fomento tiene una estructura operativa a través de la cual, puede, debe y lo hace, calificar caso por caso, a los clientes del Banco. Y cuando hay un caso de pérdida de las cosechas, el Banco Nacional de Fomento, puede, de acuerdo a su ley, condonar intereses; puede refinanciar créditos, puede ampliar los plazos y rehabilitar a los agricultores. Señor Presidente, yo debo al Banco de Fomento diez millones de sucres; esta semana estoy en mora, para beneficiarme de esta Ley. Inmoral, señor Presidente, inmoral. Señor Presidente, si nosotros fuéramos un poco más cuidadosos, pediríamos la lista al Banco de Fomento, de los deudores, morosos y de los deudores que quieren que se les condone los intereses de la cartera en mora. Yo yo le garantizo que no hay más de diez indígenas de la Sierra, en mora en el país. Los cuatro mil millones de crédito que el país les concedió a los campesinos de la Sierra para compra de tierras, están al día en sus pagos, porque los campesinos del Ecuador son gente honrada, que cumple sus obligaciones. Qué pena, que por demagogia aquí se diga o se haga saber al país o se haga creer al país que son tramposos. Mentira, señor Presidente. En el Banco de Fomento, los indígenas de la Sierra, no más de ocho, y exagero quizá, son deudores en mora. Por qué no pedimos la lista para ver si es cierto que hay indígenas y campesinos en el Ecuador, en mora, que necesitan de condonación de intereses. Mentira. A lo mejor, atrás de esta Ley, están algunos empresarios grandes, que se acostumbraron a que cada cuatro años el Banco Nacional de Fomento les condene intereses, señor Presidente. Y qué pena que les utilicemos a los campesinos, y el nombre de gente correcta y honrada, que vive en el campo, que trabaja y produce, y que paga sus deudas, como los campesinos de la Sierra y de la Costa, señor Presidente, en un altísimo porcentaje. Por eso creo, que ni da ni quita, porque el Banco puede hacer todo lo que aquí se dice. Por qué actuamos demagógicamente. Pidamos la lista de los deudores en mora y veamos cuántos son campesinos, cuántos son de la raza indígena, a ver si es verdad que hay que condonar intereses en favor de estos pequeños productores, que siempre han pagado

honradamente sus créditos; eso es una cosa. Sabe qué es lo que debemos hacer en este Congreso?. Buscar fuentes financieras, para que el Banco de Fomento, obligatoriamente, atienda a los medianos y pequeños, y ya no a los grandes, señor Presidente; pero a eso le tienen miedo. Que el Banco de Fomento conceda créditos a intereses bajos para producir la canasta familiar, eso es lo que debemos hacer. Y en la segunda parte, señor Presidente, yo lamento decir que estamos confundiendo, nosotros y el Ejecutivo, la capitalización del Banco de Fomento. ¿Qué es capitalizarle? Darle recursos propios, a que como accionistas tengan plata. Eso no necesitan los agricultores, señor Presidente. Lo que necesitan es recursos frescos, provengan de donde provengan, para que conceda créditos el Banco de Fomento. Yo recuerdo que antes habían los fondos financieros, líneas de redescuento en el Banco Central. ¿Qué hacía el Banco de Fomento? Concedía créditos de fondos financieros, y a mediano y largo plazo, con redescuento en el Central; para poder conceder créditos voluminosos al sector agrícola. Eso le cerró el gobierno neo-liberal, ya no existen esos fondos. Acaso que al campesino y al agricultor le interesa la fuente de donde viene la plata para prestarle? Acaso que es diferente que sea capital propio o que sean fondos de redescuento en el Central, o fondos que vengan de la Banca de segundo piso? Qué es lo que necesitamos. Recursos frescos. El un dolar por barril de petróleo, señor Presidente, nadie ni sumó ni multiplicó lo que significa al año, en sucres, y eso era para toda la vida. Al tercer año, señor Presidente, - al tercer año, el Banco de Fomento no tenía posibilidades, ni aunque busque agricultores de uno en uno en el Ecuador, de entregarle esos recursos. ¿Qué iba a hacer entonces el Banco, con un capital propio, de un dólar por barril de petróleo? Entregar a la banca privada, para que conceda créditos - al sector comercial? ¿Prestarles a intereses altos para que cubran el interés interbancario? ¿Dar a los bancos para que cubran el encaje bancario? O tener guardada la plata, o hacer lo que hace el Alcalde de Guayaquil, tener en una cuenta corriente la plata del pueblo ecuatoriano, porque no puede gastar. Esas son irresponsabilidades nuestras al

legislar, señor Presidente. Y yo, por eso protesto, porque el campesino no puede ser maltratado en esa forma. Al campesino hay que respetarle; el campesino no es moroso, el campesino no es tramposo, y lo utilizamos como moroso y tramposo; no es verdad. Que nos manden la lista. Yo no me opongo a que se apruebe la Ley, y voy a decir que votaré a favor, pero que nos manden la lista, a ver si es verdad que hay Quishpes deudores en el Banco de Fomento, que no pagan los créditos. Mentira, todos son honrados, todos son pagadores; no se les presta, eso es otra cosa. Hay que dar plata a que se les preste, eso es otra cosa. Pero que no se acojan a esta Ley unos cuatro vivos, que toda la vida se han acogido a la condonación de intereses, y de la deuda en el Banco Nacional de Fomento. Por eso creo yo, que este Congreso tiene que legislar con más seriedad, y no con demagogia, víspera de las elecciones, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Antonio Posso.-----

EL H. POSSO SALGADO. Señor Presidente, respecto al primer artículo, sobre el refinanciamiento, yo debo expresar mi total acuerdo con lo que establecen las cláusulas de este mecanismo de refinanciamiento. En el proyecto original aprobado por el Congreso, había un error muy grave, cuando se señalaba que los pagos debían haberse realizado, luego del cumplimiento, a los siete años. Aquí, en primer lugar, estamos corrigiendo esta deficiencia, porque tiene que pagarse por semestres; y en forma anual, dependiendo de la actividad de cada deudor. En cuanto a los siete años, y dos de gracia, igualmente, nos parece que es adecuado. El medio de pago que se lo produzca en sucres, y no con el invento de las unidades de valor constante, es otro aspecto que nos parece importante que el Congreso asuma una responsabilidad desde ese punto de vista. El aspecto que quiero hacer notar también, la ayuda que puede brindar esta Ley, a los pequeños agricultores, cuando hace relación al pago de intereses en un cincuenta por ciento de la tasa básica del Banco Central del Ecuador, eso nos parece correcto, porque la tasa básica del Banco Central, señor Presidente, aquí la tengo, está ahora

en 37.51%; normalmente oscila entre el 38 y 40%. Una tasa de interés de estas características, es parecida a la tasa del Banco Nacional de Fomento, en términos normales. ¿Cómo podemos pensar en que se pueda ayudar al pequeño agricultor, si vamos a mantener una tasa de interés tan alta. El Banco de Fomento, desde mi especial punto de vista, se ha convertido al igual que la banca privada, no para ayudar precisamente a los sectores que más necesitan desarrollar las actividades productivas. Y ahora en el proyecto, se plantea el cincuenta por ciento la tasa básica del Banco Central, que es más o menos, oscilaría entre el diecinueve y veinte por ciento, eso sí puede significar una ayuda efectiva. Y en lo que aquí se ha hecho relación al monto de treinta y cinco millones, del capital original, en el cual coincide incluso el Ejecutivo, nos parece que es un monto a través del cual sin duda pueden beneficiarse los sectores medios y bajos. Yo no creo, como ha dicho el Diputado que me antecedió en la palabra, que de una ley de esta naturaleza van a beneficiarse únicamente los poderosos. Es probable que haya picardía ya en la ejecución de una ley de esta naturaleza, pero tampoco la ley puede tener el carácter discriminatorio, la ley es general. Y cuando conocemos nosotros, de agricultores que viven verdaderos dramas, ya sea por las inundaciones, ya sea por las plagas, ya sea por el pago de intereses sobre intereses, que a la postre significan una capitalización forzosa, que va incrementándose en dos y tres veces el presupuesto o el capital original, la situación es realmente grave. Por aquí por el Congreso, yo entiendo que por todas las oficinas de los diputados, han circulado durante mucho tiempo comisiones de agricultores pequeños de todo el país, sobre todo de la Costa, desesperados, angustiados, que están incluso vendiendo sus propios bienes, para poder pagar las tasas de interés tan altas que les impone el Banco de Fomento. Sería bueno que en el Reglamento de la Ley, y en eso sí coincidiría con el Diputado Vallejo, se establezcan las características y las condiciones a través de las cuales se vaya a analizar incluso, caso por caso, para evitar la picardía de los poderosos, que pudiesen aprovecharse de estas circunstancias o de este beneficio que podría otorgarles la Ley. El Reglamento

sí podría establecer esas condiciones, esas características. De tal manera que, yo dejaría planteado, señor Presidente, para el propio Ejecutivo, una vez que se apruebe esta Ley, que estoy seguro, aquí en el Plenario de las Comisiones Legislativas, va a haber el consenso necesario, sugerir al Ejecutivo, que en el Reglamento respectivo, se tome en cuenta estas observaciones que son muy válidas. En todo caso, yo expreso mi total acuerdo con las cláusulas establecidas en el Artículo uno, sobre el refinanciamiento de esta Ley. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Rodrigo Suárez.-----

EL H. SUAREZ MORALES. Señor Presidente, honorables legisladores; Yo he venido a esta sesión, sin ser miembro del Plenario de las Comisiones, precisamente con el objeto de dar mi respaldo a la pronta solución de este grave problema de los agricultores. Y conociendo en términos generales el proyecto - presentado por el Ejecutivo, luego del veto total que hiciera a la Ley aprobada por el Congreso Nacional, el presentar mi apoyo para este proyecto, que sin ser realmente lo mejor de lo que se habría podido aspirar, de todas maneras ha recogido en definitiva, el clamor de los grandes sectores de los agricultores del país. Yo estoy plenamente de acuerdo, y comparto con el criterio vertido por el Honorable Diputado - Vallejo, soy también un agricultor, y como tal, conozco de los problemas y vicisitudes por las cuales atravesamos los agricultores. Pero también estoy plenamente convencido, que el pequeño agricultor, que el agricultor de mi provincia, al que conozco muy de cerca, en cuanto se refiere al cumplimiento de sus obligaciones con la Banca, especialmente con el Banco de Fomento, ha sido exageradamente escrupuloso, exageradamente puntual; jamás hemos encontrado nosotros un índice de cartera vencida, que pueda decirse de que los agricultores no cumplen con sus obligaciones. La Provincia del Carchi ha tenido una cartera vencida de máximo, uno, cinco, dos, y hasta tres por ciento, señor Presidente. Y a mí lo que me indigna, y por eso he venido esta noche a protestar, es que ciertos cabildeos políticos, aprovechándose incluso de la ingenuidad y de la buena voluntad para los campesinos, por parte de ciertos

partidos políticos, de ciertos dirigentes políticos, de diferente tendencia política, han sido manipulados por ciertos agricultores indignos, que han calculado, previamente a solicitar un préstamo, la posibilidad de no pagarlo, para en esa forma beneficiarse tramposamente, y llevar a los agricultores honestos y decentes, a respaldarlos en su trampa, contra los intereses del país, y eso no podemos tolerarlo. Toda la amplitud, señor Presidente, para la capitalización del Banco de Fomento que está desfinanciado, y se desfinanciará más todavía, si es que se permite condonaciones a granel de las deudas y de los intereses de los deudores al Banco de Fomento, porque será pan para ahora, y muerte y liquidación del Banco de Fomento para el futuro; cuando a todos nos interesa de que el Banco de Fomento se capitalice. Debe volverse a ciertos sistemas anteriores, que eran realmente beneficiosos como aquellos de los fondos financieros, con el redescuento en el Banco Central del Ecuador, por parte de los diferentes bancos, no solo del Banco Nacional de Fomento, con lo cual podía ampliar su capacidad de crédito, sino incluso además, la obligación establecida en la Ley para la Banca Privada, de que un porcentaje del diez por ciento (10%) de su capital de operación sea invertido en los créditos a mediano y largo plazo. Porque es conocido, que generalmente los créditos bancarios de la Banca Privada, son a corto plazo; y los créditos a largo plazo, son con destinos específicos y a base de hipotecas. Eso también ha desaparecido, y eso por qué no se contempla en la Ley? De manera que, señor Presidente, bienvenido el apoyo, y por parte sincera de todos los partidos políticos, que así creo que actúan, en beneficio del campesinado. Mi rechazo para los explotadores de la pobreza del campesinado para beneficiarse a través de ellos, en sus protervos fines y en sus intereses menguados. Ojala, señor Presidente, con las observaciones que se hagan, pero dentro de los términos que están establecidos, se apruebe en definitiva esta Ley, que en principio está mejor establecida, y lleva en definitiva al cumplimiento de las aspiraciones de los campesinos, y logremos redimir a aquellos que están ciertamente en circunstancias apremiantes de parte del campesina-

do, y lo que es fundamental, la recapitalización del Banco de Fomento, y que los intereses para los créditos agropecuarios estén en consonancia con la actividad agropecuaria, porque es imposible que los agricultores, que los ganaderos, puedan soportar cargas de interés al tipo comercial tan elevadas, que jamás les permiten una subsistencia adecuada ni producir los bienes de consumo que el pueblo necesita. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Santiago Bucaram, y luego el Diputado Iván Rodríguez.

EL H. BUCARAM ORTIZ. Señor Presidente, cuando nosotros fuimos a la Presidencia e la República con la Ley de Condonación de los Intereses de Mora por parte de los Agricultores, en la propia Presidencia de la República, en conocimiento de esa ley, ante los canales de televisión, ante la prensa del país, se dijo y se mantuvo, que dicha ley tenía que ser aprobada. Es una vergüenza que en este país, el país de pinocho, haya tanto mentiroso y tanto sinvergüenza, que se atreve a decir ante toda la prensa del país, que se va a aprobar una ley, para después mandarnos otra ley, que es cicatera, que es una ley que trae un poco de chanchullerías, con la finalidad de no hacer posible lo que ya nosotros aprobamos. Así que yo no creo que debemos rasgarnos las vestiduras, porque ya este Congreso Nacional aprobó que efectivamente todos y cada uno de los créditos se consideren de acuerdo con el monto original de los dichos créditos. Esa es la observación. Lo que pasa es que cuando se trata de la gente productiva de este país, de la agricultura, y además de la gente pobre, todo el mundo sale a darle palo. Quinientas familias se llevaron tres mil millones de dólares. El Estado ecuatoriano está endeudado en tres mil millones de dólares por culpa de quinientas familias, y ahí nadie se rasga la vestidura, y dice que se trata de treinta y cinco millones de sucres, que eso es una fortuna, y que van a salir beneficiada la producción del país. Razonamiento tan absurdo como ese, no merece ninguna consideración; por dar posibilidad a que se dicte un reglamento, para que el Ejecutivo termine violentando todo lo que se logre aquí en el Congreso Nacional para esta Ley de Condonación, que nuevamente se la vamos a tener que

devolver al Ejecutivo, y que ahora sí va a decir que la Ley fue de ellos y que la han aprobado; hay que darles gusto. Los agricultores cumplen y son gente pagadora, y el Estado ecuatoriano y nosotros deberíamos preocuparnos de capitalizar el Banco de Fomento. Solo con lo que se llevan las compañías prestadoras de servicios de petróleo, se nos llevan dos millones quinientos mil millones de sucres, solo con eso, tuviéramos para darle a este país una inyección agrícola jamás vista en la historia. Pero eso es lo que no se quiere y se va a la chanchullería, a la falta de políticas gubernamentales. Por ahí hay un plan de gobierno de un social cretino, que dice que las compañías prestadoras de servicios ha sido algo positivo para el país. La Marxus, cuánto le deja al Ecuador? Pérdidas. Se llevan nuestro petróleo, el que habíamos descubierto había que regalarles a ellos, para que supuestamente sus costos los puedan recuperar; no ingresa ese dieciséis punto seis por ciento de petróleo, no ingresa ningún centavo. Y qué hacemos nosotros matándonos por evitar que los productores, que los agricultores, que el futuro del país no se realice. Necesitamos seres brutos. Y esa es la venda que nos están colocando en el ojo, para decirnos que en este país debemos favorecer solamente a las empresas privadas, empresas privadas. Acaba de quebrar una empresa privada. Cómo puede quebrar pues, sino es a través de la chanchullería y de la sinvergüencería. Quinientos mil millones de sucres sí se le entrega, lo capitalizan a ellos, al Continental. Y hablamos de que sería un absurdo dar una ley que los intereses sean dejados de lado por el Banco de Fomento. Eso es lo que tenemos que hacer, capitalizar el Banco de Fomento. Solo en el gran robo del siglo, las benditas gasolineras; por un adefesio de gasolinera, con luces, con bonitas mangueras, pero con esas mangueras nos están clavando al pueblo ecuatoriano; se llevan doscientos cincuenta millones de dólares. Compañera Aracelly Moreno, doscientos cincuenta millones de dólares se nos roban. Porque de la utilidad que tenían del uno por ciento (1%), ahora reciben el diecisiete por ciento (17%). ¡Qué bestia, qué miserables! Si este país de inversión extranjera solamente tiene doscientos millones de dólares, si es que llega; y sale del país doscientos cincuenta millones de dólares, es

decir la gasolina que la estamos metiendo al carro, se la damos a los extranjeros, se la regalamos, y no podemos capitalizar el Banco de Fomento. Lo que pasa es que hay que tener políticas gubernamentales. Lógico. Si llega un gobierno cretino, como presenta su plan de gobierno, dice que todas las prestaciones de servicios son magníficas, que ahora hay que regalar Shushufindi. ¡Qué bestia, qué animales!. Rateros de primera, peces gordos, salvajes. Ojalá, y pidamos que esa candidatura de la bestia, del diablo, de la gente que se va a ir al infierno, del demonio, del seis, seis, seis; cuando todos los ecuatorianos estamos pidiendo la rehabilitación social, cuando todos los ecuatorianos estamos pidiendo la rebaja de penas, porque a las cárceles solo van los pobres, estos miserables piden cadena perpetua, acumulación de penas, que se queden doscientos años. Con eso quieren al pueblo ecuatoriano tenerlo amenazado. Asesinos, violadores, criminales. Por eso, nosotros estamos de acuerdo con la posición digna de los agricultores. Y nada de recortar ni ser chigchiguero, porque el que no da con amor, el que no da con felicidad, mejor que no dé, para qué; sino vamos a resolver todos los problemas, vamos a resolver un cuartito del problema no más, la mitad, la mitad. Cuando hay que dar, hay que dar todo para que salga bien y para que agradezcan que aquí en el Congreso, por lo menos los defendemos. No nos rasguemos las vestiduras por tonterías. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Iván Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN. Señor Presidente: Yo voy a solicitar públicamente, a usted, señor Presidente, que se sirva a través de Secretaría, officiar al Banco de Fomento, para que se nos entregue la lista de todos aquellos deudores con el Banco de Fomento. Pero que en esa lista, no se excluya en modo alguno, de quienes se han llevado la mayor cantidad del capital del Banco de Fomento, en desmedro de los pequeños y medianos agricultores y ganaderos de este país. Es importante que esa lista la conozcamos. Quizás al tener en nuestras manos ese listado, evitemos expresar razonamientos que no vienen al caso, mucho más de aquellos hemos estado permanentemente interesados en que el problema del agro sea solucionado definitivamente. En días anteriores, señor Presidente, honora-

bles legisladores, entregamos, con los directivos de la Asociación de Agricultores de la Provincia del Carchi, aproximadamente, aproximadamente, de ciento ochenta agricultores, de lo que alcanzamos a recabar la información, que por problemas inclusive de la naturaleza se habían visto imposibilitados de cumplir con sus obligaciones con el Banco de Fomento. El largo temporal de lluvias, las granizadas, las heladas, las sequías, son fenómenos que no prevé ninguna ley, pero tampoco creo que les afecta a quienes dirigen y controlan el Estado ecuatoriano en calidad de Ejecutivo. Esos argumentos, entre otros principales, habíamos manifestado reiteradamente al Banco de Fomento, que los considere, para que aquellos deudores, y me refiero a los pequeños y medianos agricultores y ganaderos que viven del agro, de la producción agropecuaria básicamente, sean los que se beneficien, asumiendo quizás un papel de sensibilidad aquellos que están dirigiendo esta Institución bancaria. No puede ser factible que todavía estemos imbuidos pensando que este Banco que tiene el control y la dirección del Estado ecuatoriano sea sometido a las propias reglas del sector financiero y bancario en este país. Un absurdo, señor Presidente, honorables legisladores. Si este Banco tiene la connotación y la dirección de beneficiar básicamente a quienes proveen de los recursos indispensables para la supervivencia de los ecuatorianos, es decir tiene una dirección de carácter social, eminentemente social, lo más elemental es de que el Presidente de la República, el Ejecutivo y este Congreso Nacional, elementalmente, piense cómo beneficiar precisamente a este sector, a este grupo humano desprotegido desde mucho tiempo atrás, en lo que tiene que ver al campo, a la agricultura, a la ganadería, a la artesanía, etcétera. Este es un principio elemental que jamás este Congreso Nacional debe olvidarse, más allá de la composición social y política de la cual representen los legisladores en este Congreso Nacional. Porque si bien es cierto, la afiliación política o no del legislador, es una, pero no hay que olvidarse que cada uno de nosotros respondemos a los votos de este pueblo ecuatoriano, que cuando asumimos la condición de candidatos, evidentemente les planteamos otro tipo de razonamientos para obtener los votos, pero cuando llegamos aquí estamos haciendo totalmente lo contrario, y pensamos en un

grupo reducido o a lo mejor ni lo que representamos, antes que representar a aquellos que nos dieron la posibilidad de estar en este Congreso Nacional. ¡Absurdo, ilógico, señor Presidente, que estemos actuando de esa manera, y mucho más cuando estamos tratando un proyecto de ley que es la sustitución de dos proyectos de ley que tenían aquí en este Congreso Nacional, o tienen o teniendo el tiempo más allá de doce, catorce o quince meses, cuando fueron presentados a través de Secretaría. El Presidente de la República los veta, pero al mismo tiempo dice y señala, que es necesario aliviar la difícil situación de los agricultores en este país. Pero es falso, señor Presidente. No obstante de señalar que es importante que tengamos la posibilidad de entregar un marco jurídico que beneficie a los agricultores y campesinos de este país; no obstante de la importancia de tener este proyecto de ley. Pero lo menester, lo indispensable, lo necesariamente indispensable, señor Presidente, es de que nosotros le demos una connotación diferente, una razón social diferente, que evidentemente beneficie a los agricultores y campesinos de este país. Quizás yo concuerdo con las expresiones del Diputado Vallejo, en una sola cosa. El, que decía que nada ni quita, Es decir, en otras palabras, lo que se pretende es sustituir un marco legal con otro, pero que no beneficia en nada a los planteamientos y a las exigencias necesarias de los agricultores en este país; no puede ser factible. Pero como no estamos de acuerdo precisamente con el contenido total de este proyecto, es que venimos planteando algunas sugerencias, algunas posturas, para que este proyecto de ley sea modificado y entregado al Ejecutivo, en función de los altos intereses de los pequeños y medianos agricultores del país; eso es lo indispensable. Hago este razonamiento, porque cualquier expresión que se la vierta aquí sin el conocimiento de causa, y mucho más de aquellos que no han estado inmersos en este problema, ni reunidos ni movilizados con los agricultores y campesinos pobres ecuatorianos, indudablemente que no tienen la más mínima posibilidad de decir criterios que favorezcan o que estén inclinados a favorecer a este sector que está aquí presente, y de los que no están hoy. O acaso, señor Presidente, cuando se estudiaban y se trataban

los proyectos de ley, y hasta de condonación de los intereses de mora de los campesinos con el Banco de Fomento; al mismo tiempo la capitalización del Banco de Fomento, cuando estaba todo este Parlamento lleno de agricultores y campesinos, representaban a tres o cuatro de los que hablan aquí, no. Por el contrario, ellos no estaban aquí; los que estaban es precisamente los cientos de miles o los miles de agricultores y campesinos que se ven en dificultades por no poder cumplir sus obligaciones con el Banco de Fomento, por los altísimos o fuertes intereses que tienen que pagar por esos préstamos, que en último caso son préstamos irrisorios, pero que han sido incrementados por los préstamos sobre préstamos que se han visto obligados a hacerlo a través del Banco. Estos son problemas que hay que analizar y solucionarlos, señor Presidente. Para no dar largas al asunto, me permito, a más de estar de acuerdo con aquellas sugerencias que fueron vertidas por la Diputada Aracelly Moreno y el propio Diputado Antonio Posso, yo creo que, señor Presidente, que es menester que la parte correspondiente que dice: "Que forman parte de la Cartera vencida y castigada, cortada al 31 de diciembre de mil novecientos noventa y cinco", señale, después de la palabra "cortada", "a la fecha de la publicación de la presente Ley, en el Registro Oficial". Me parece que es importante, porque no sabemos cuando se publique evidentemente esto, y tampoco nos olvidemos que siguen manteniendo este problema, porque los inconvenientes no se han acabado ni se van a acabar hoy ni mañana. En la Provincia del Carchi, a la cual yo honrosamente pertenezco, ya son más de tres meses que las lluvias no han cesado, la producción agropecuaria tiene serios problemas. La pregunta es: ¿Cómo esos agricultores de la Provincia del Carchi, evidentemente cómo es que ellos van a cumplir la obligación con el Banco de Fomento, si están en estos problemas, que son problemas de la naturaleza? De la cual también hay que ser sensibles y hay que ser honestos en plantear estos y otros problemas de los cuales se ven afectados los agricultores y campesinos de la patria ecuatoriana, señor Presidente. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado José Llerena.-----

EL H. LLERENA OLVERA. Gracias, señor Presidente. Indudablemen-

te, que al país en los momentos actuales le preocupa el problema del agricultor ecuatoriano; pero más esta preocupación parece, que a algunos diputados les duele cuando se está haciendo un proyecto de defensa del agricultor ecuatoriano, cuanto más una cantidad tan irrisoria, como treinta y cinco millones de sucres, señor Presidente, que ya con esa cantidad el agricultor no puede producir ni siquiera veinte hectáreas de arroz. Y se dice que tras eso, hay un sinnúmero y cortinas de humo que quizá van a invertir en otros sitios. Yo no creo que en los actuales momentos del país, treinta y cinco millones de sucres que se va o se trata de condonar a los agricultores ecuatorianos, vaya a quebrar una banca. Cuando sabemos, hoy por hoy, que la Junta Monetaria ha entregado cuatrocientos ochenta y cinco mil millones a una institución privada. Que ojalá este Parlamento ecuatoriano conozca el por qué se hizo de fondo, porque eso sí es un gran problema social para el país. Yo creo, señor Presidente, que todos estamos preocupados por cierre de carreteras, por la no producción, que se va a entregar el país poco después de algunos años, porque ya el agricultor no va a poder trabajar; los intereses son muy altos, cuando todos conocemos que el interés para poder producir debe ser manejado con mucha discreción. Si hoy vemos que se ha entregado a una institución privada dizqué para salvar a trescientas o cuatrocientas familias que tienen sus recursos, y no nos preocupamos de once millones de habitantes que vivimos justamente de la agricultura ecuatoriana. Yo sí pienso, señor Presidente, que antes de poder seguir conversando, debatiendo, debemos ya comenzar a trabajar en este proyecto. Yo personalmente, como agricultor de muchos años, considero que debemos darle la mano a este sector muy importante de la patria; a este sector que hoy está muy preocupado, no por ellos, sino por lo que pueda acontecer en la República, y nosotros que tenemos el deber y el derecho, quien más que el que habla, siendo un hombre nacido, criado en una de las provincias más ricas del pueblo ecuatoriano. Por eso, señor Presidente, quiero pedirles a todos los diputados, que vayamos y sigamos adelante en este proyecto, que quizás será el camino para poder salvar al agricultor de la patria. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con la intervención del Diputado Hugo Ruíz, considero que se encuentra suficientemente debatido este primer artículo. En todo caso, los señores diputados que quieran intervenir, pueden hacerlo en los siguientes, de lo contrario no vamos a poder avanzar. Diputado Hugo Ruíz.----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ. Gracias, señor Presidente, honorables señores legisladores. El Congreso Ordinario y el Plenario de las Comisiones, en cumplimiento de su deber, desde el 10 de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, aprobó tres proyectos de ley: El primero, la Condonación de las deudas con el ex-FODERUMA, tratando de beneficiar a la gente más pobre y humilde de la patria ecuatoriana, ubicada en el agro de nuestra patria. Felizmente ese proyecto al que hago referencia, fue puesto el Ejecútese por el Presidente de la República, beneficiando de esta manera a humildes campesinos y agricultores ubicados a lo largo y ancho de la patria, y fue así como varios campesinos morosos, con el ex-Fondo de Desarrollo Rural Marginal, que fue un organismo adscrito al Banco Central del Ecuador, benefició especialmente en mi provincia, a campesinos y gente humilde de la Cuenca del Río Mira y de la Parroquia La Concepción, en el Cantón Mira. Posteriormente, el Plenario de las Comisiones, aprobó el Proyecto de Condonación de Deuda e Intereses de los Agricultores Morosos. Posteriormente aprobó el Congreso, con enorme seriedad y responsabilidad, la Recapitalización del Banco Nacional de Fomento, en medio de un marco impresionante de miles de campesinos que vinieron de diferentes provincias y lugares de la patria ecuatoriana. Desgraciadamente, el señor Presidente de la República, puso a estos dos últimos proyectos el OBJETESE TOTAL. Pero creo, que al mismo tiempo, el Presidente de la República ha enviado un proyecto alternativo, demostrando en esta vez, un poco de sensibilidad social a favor de los agricultores y campesinos. Por lo tanto, es nuestra obligación legal, señor Presidente y honorables señores legisladores, es obligación legal y moral, de avanzar con este proyecto, si es que queremos en forma seria, decente y positiva, cívica y patriótica, hacer algo por los campesinos de nuestra patria. Al texto del proyecto alternativo es necesario hacerle algunas observaciones, y aprobarlo de la manera

más inmediata. Señor Presidente, quiero en esta ocasión, aprovechar la oportunidad, para rechazar la forma brutal, irresponsable y salvaje, cómo las autoridades de mi provincia han maltratado a cientos de campesinos ubicados en los diferentes cantones, y de manera particular a los campesinos de la Cuenca del Río Mira, a quienes se los ha apresado y se los ha ultrajado en forma salvaje. Para lo cual, yo pido, señor Presidente, que se envíe un oficio al señor Ministro de Gobierno, para que llame la atención a las autoridades que han actuado de la forma más negativa contra aquellos ciudadanos, que lo único que hacen es trabajar de sol a sol, para arrancarle la producción de las entrañas de la tierra y dar de comer a quienes habitamos en las ciudades del país. - Nuestros campesinos, y de manera particular quienes están labrando la tierra en la Provincia del Carchi, no son tramposos. Y quisiera manifestar que la Cartera vencida en la Provincia del Carchi es la de menor cuantía, en comparación con el resto del país. Pero desgraciadamente la crisis económica, la crisis del conflicto bélico, y la crisis política, hizo que en mil novecientos noventa y cuatro y mil novecientos noventa y cinco, nuestros campesinos hayan tenido problemas gravísimos, y que por primera vez se está coactivando y rematando sus pequeños fundos, sus pequeñas propiedades, dejando en la miseria a cientos de campesinos de mi provincia del Carchi. Señor Presidente, como un homenaje a esta clase que ha sido duramente golpeada por este gobierno, como también por los fenómenos naturales, de la sequía en unos casos, y del crudo invierno en otros casos, aprobemos y avancemos, con las observaciones que cada uno de los diputados hagamos a este proyecto. Estoy totalmente de acuerdo con los diputados que han pedido se oficie al Banco Nacional de Fomento, para que se dé la lista de los morosos, especialmente de aquellos que han pedido cantidades exorbitantes, para que dizqué emplearlos en la producción del agro; y sin embargo, esos dineros han sido utilizados para compra de automóviles finos, o para enviarlos fuera del país. Es necesario que el país conozca la verdad sobre esta situación que vive el agricultor y el campesino de nuestra patria. Y, como observación para la Comisión de lo Laboral y Social, que conoce este proyecto,

estoy de acuerdo, en el sentido de que sea "a partir de la promulgación en el Registro Oficial", y sobre todo, que el refinanciamiento de la deuda debe ser de acuerdo al monto original, para no perjudicar en una forma cruel, inhumana, anticristiana, a nuestros campesinos y agricultores. Muchísimas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En homenaje a los señores agricultores, Artículo dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2. CONDONACION. El Banco Nacional de Fomento condonará los intereses normales de mora y los recargos, por cualquier concepto, correspondientes a la Cartera castigada, y el 30% de los intereses normales de la Cartera renovada durante el año de 1995, y los intereses moratorios y recargos de la Cartera vencida". Hasta aquí el Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Vinicio Veloz.-----

EL H. VELOZ SANCHEZ. Gracias, señor Presidente, señores legisladores. Realmente para quienes representamos a provincias donde la gran mayoría de la gente se sustenta de la actividad agropecuaria, creo que no hace falta mayor explicación para entender la filosofía de un proyecto de ley como éste. Yo creo que el Estado ecuatoriano tiene que necesariamente, para pensar y avizorar un desarrollo, tiene que hacerlo un diseño técnico a futuro, un estudio que realmente permita - que el agricultor pequeño, mediano y gran agricultor, pueda realmente responder a su actividad, a su manera de vivir, que son la mayoría de los ecuatorianos. Si en este instante estamos con estos problemas, que casi ni el Ejecutivo ni el Legislativo, pueden resolverlos, es porque precisamente no ha habido este criterio técnico, este criterio serio, de - buscar una alternativa a futuro, para que el sector agropecuario surja. Porque realmente si al agricultor le hemos hundido y le hemos puesto en una circunstancia difícil, es precisamente porque la Banca, el Banco de Fomento no ha tenido el menor escrúpulo de cobrar exactamente igual a lo que cobra cualquier banca privada. Señor Presidente, yo puedo decirle con experiencia propia, y de lo que hemos podido constatar de nuestros - compañeros y coterráneos, la agricultura no produce más allá

del cincuenta por ciento, y esa es una gran verdad. Y si al Banco de Fomento tenemos que pagarle un porcentaje similar, lo único que hace el agricultor, el pequeño ganadero, es servir al Banco de Fomento. En tal virtud, señor Presidente, señores legisladores, lo que pasa es que quienes están al frente del Banco de Fomento, son personas que jamás entienden ni han entendido lo que es producir la tierra, lo que es difundir y crecer dentro del campo; por eso, ahí están los errores. En definitiva, señor Presidente y señores legisladores, si en un momento dado, el gobierno, el Estado ecuatoriano no entienden, que la producción del campo, en cualquier sentido, no va jamás más allá del cincuenta por ciento, y en tal virtud, si queremos darle un apoyo al campesino, los intereses tendrán que estar acorde a esa rentabilidad. Señor Presidente, yo comparto plenamente con el planteamiento que se está haciendo en este segundo artículo, y aspiremos a que el Ejecutivo realmente se comporte en una forma responsable, porque es la única forma de poder avizorar mejores días para el pueblo ecuatoriano. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden.-----

EL H. POSSO SALGADO. Que la Comisión, a través de Secretaría, tome muy en cuenta la observación hecha por el Diputado Ruiz, en el sentido de que en el anterior artículo se tome en cuenta la Cartera vencida y castigada, únicamente del capital original. Este es un detalle muy importante, tiene que tomarse en cuenta en la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Que tenga en cuenta Secretaría. Diputado Daniel Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ TENORIO. Señor Presidente, honorables diputados: Cuando principiamos a referirnos al proyecto de ley que anteriormente motivó nuestra preocupación, y que tenía estrecha relación con legítimas aspiraciones de los agricultores del país, yo decía de una preocupación que tengo, y que seguramente tienen otros diputados. Es que en este país el que tiene poder económico, puede lograr con mucha facilidad un crédito en el Banco de Fomento; y ese que tiene poder económico, generalmente no invierte en la tierra, ocupa el dinero para otros fines, decía -aunque esto es repetitivo- que en algunas

ocasiones se ocupa ese dinero para adquirir una mansión, para irse a pasear a Europa o para comprarse un automóvil de los más caros que llegan al país. Ese poderoso señor, que tiene poder económico y poder político, luego opta por gestionar la condonación de la deuda. Y esto no quiere decir, que todos los agricultores están incluidos dentro de estos parámetros. Y estoy convencido, como diputado de Pichincha, que viaja constantemente por las zonas agrícolas, que muchos agricultores, especialmente en el noroccidente de Pichincha, están sufriendo la consecuencia de haber logrado un crédito en el Banco, que los está liquidando al momento. El Banco de Fomento, que es un Banco de usura, un banco que está terminando con la agricultura del país. Sin embargo, vale sumarse al pedido del Diputado Vallejo, en el sentido de que se pida al Banco de Fomento, la lista de los agricultores que han logrado créditos, y especialmente a aquellos que han logrado grandes cantidades de dinero, para establecer quienes realmente están tras de esta gestión, que nosotros la aplaudimos, cuando se trata del pequeño agricultor, la condonación de las deudas. El Banco de Fomento debe ser capitalizado, y es lo que más preocupa a todos, especialmente hoy; pero no se habla de algo que es importante, a lo mejor más importante que la capitalización, el alto interés, que va más allá del setenta y cinco por ciento que cobra este banco, que dice fomentar la agricultura y fomentar la ganadería, cuando en la práctica no lo hace. Cuando se trata de ganadería, le dan un crédito al ganadero, que tiene que principiar a pagarlo cuando todavía no hay producción, cuando apenas el ternero tiene meses, y el agricultor y el ganadero, se ve obligado a venderlo, para poder pagar al Banco de Fomento. Yo creo que esta sugerencia enviada por el primer mandatario del país, a buena hora merece el apoyo de todos, porque en definitiva en algo satisface legítimas aspiraciones del agricultor ecuatoriano. Sin embargo, vale recordar lo que dijera antes, hay que saber quiénes son, quiénes serán los beneficiados con la condonación de la deuda. Y hay que insistir en la conveniencia de conseguir que el Banco de Fomento, realmente fomente la agricultura y la ganadería, con un crédito de fácil logro, con un interés bajo, con una asistencia

técnica adecuada. Porque la asistencia técnica, a más de garantizar que el agricultor siembre, lo que realmente debe sembrar y le sea rentable, va a permitir que el Banco de Fomento pueda recuperar con la mayor facilidad el dinero que prestó. Señor Presidente, me sumo al pedido del Diputado Vallejo, para que usted, como nuestro representante, pida a la Gerencia General del Banco de Fomento, el listado de todos quienes han recibido créditos del Banco, para establecer quiénes entre ellos han invertido realmente en el agro, porque pocos se benefician de estos créditos, no siembran jamás; como no producen nada, dicen que les fue mal en la cosecha. Qué cosecha, si nunca sembraron. Y luego, es fácil para ellos optar por la condonación, porque a más del poder económico, disponen del poder político. Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor legislador. Señora Diputada Aracelly Moreno.-----

LA H. MORENO SILVA. Señor Presidente, yo creo que es importante que le demos agilidad a la discusión de este proyecto, los campesinos están aquí. Voy a señalar algo que lo discutimos hasta el cansancio, y que la Ley que nosotros enviamos, discutida en el Plenario de estas Comisiones, e inclusive en la Comisión de lo Social y Labaral, aquí están los compañeros que pertenecen a la Comisión, estuvo presente el Presidente del Banco de Fomento, el Gerente del Banco de Fomento, y pidieron a los campesinos que habían manifestado un capital de cincuenta millones, que se lo rebaje a treinta y cinco millones como capital original; esto fue aceptado en la refinanciación por los campesinos. Entonces no podemos hablar de campesinos ricos, porque ningún campesino rico ha hecho un préstamo de treinta y cinco millones; lo hicieron de quinientos millones. Aquí tengo un documento, señor Presidente. Tres mil quinientos millones de sucres, cinco mil quinientos millones de sucres que prestaron, y con una denuncia que se la hizo en "DENTRO Y FUERA", en Canal 2. El Banco de Fomentó prestó con escrituras falsas, a empresas fantasmas, y hasta a difuntos, cinco mil quinientos millones de sucres; y a ningún campesino pobre o medio, le prestaron más allá de cien millones de sucres, y estamos pidiendo sobre una base de treinta y cinco millones de sucres. En este segundo

punto, quiero señalarle que es también la preocupación de los campesinos, como una observación a este segundo punto, señor Presidente, que se disponga la posibilidad de condonar, en el ciento por ciento de intereses (100%) la Cartera vencida y renovada. ¿Por qué hablamos de la Cartera renovada? La Cartera renovada es la suma de los intereses sobre intereses que ilegalmente el Banco de Fomento ha venido cobrando a los campesinos; es decir, volvemos a señalar, es la capitalización de los intereses que la Ley lo prohíbe; el Código Civil y de Comercio, prohíbe esto, y contra esto estamos. Y yo creo que debemos legislar a favor de los pobres de este país, de los campesinos que con su trabajo nos dan de comer a once millones de ecuatorianos. Entonces, éste el pedido concreto, que en las observaciones conste esto, así como en el primer punto de este proyecto, también se señale Cartera vencida y renovada. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Diputada. Diputado Reynaldo Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO. Señor Presidente, honorables señores legisladores. Mi apoyo total a este proyecto. Poquísimas palabras. Porque aquí nos diluimos con intervenciones, hablamos de todo, pero en la práctica estamos oponiéndonos a que continúe el trámite de ley. Podríamos poner maravillas en este proyecto de ley, para qué. Para que nuevamente el Ejecutivo los vete, y engañemos nuevamente a los señores agricultores. Yo creo que este proyecto está bien concebido, y cualquier cambio, después va a ser objetado nuevamente por el Ejecutivo. Por eso creo yo, que en vez de dar grandes discursos, hablar de los sacrificados agricultores, el mejor homenaje es aprobar este proyecto de ley. Y solamente una observación. Un honorable diputado, casi habló veinte minutos para pedir que no quede hasta el 31 de diciembre, sino hasta su publicación en el Registro Oficial. Ni ha leído el proyecto de ley. Y en el Artículo cuatro, dice precisamente, "que en esta ley, podrán ser beneficiados en un plazo máximo de ciento ochenta días, contados a partir de su promulgación". Por eso creo yo, señor Presidente, y le voy a pedir de la manera más comedida, de que los discursos dejemos para la campaña política, aquí legislemos. Ojalá este proyecto de

ley aprobemos en primera, en esta misma sesión; pero tal como está sucediendo, no lo vamos a conseguir. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, señor legislador. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 3. FINANCIAMIENTO. El financiamiento y los beneficios que esta ley otorga, estará a cargo del Estado ecuatoriano, acorde con lo dispuesto en la Constitución y en la Ley, haciendo imputable lo que el gobierno central ha entregado al Banco Nacional de Fomento, con este mismo propósito de capitalización. El Ministerio de Finanzas y Crédito Público, depositará mensualmente, en la Cuenta del Banco Nacional de Fomento, en el Banco Central del Ecuador, los valores que esta Entidad deje de percibir por su aplicación, con cargo al Presupuesto General del Estado, correspondiente a los ejercicios fiscales de 1996 y 1997".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Diputada Aracelly Moreno.-----

LA H. MORENO SILVA. Que en este artículo que se señale, que en realidad no es una capitalización, porque sería una reposición de valores que el Banco Central está haciendo al Banco de Fomento. Recordemos que el Banco de Fomento utilizó dieciocho mil millones de sucres en la compra de renunciaciones, lo que le correspondía al Estado ecuatoriano que promovió esta política de la venta de renunciaciones, y se descapitalizó al Banco de Fomento, quitándole de sus fondos dieciocho mil millones de sucres. Nosotros proponemos, que realmente con formas de capitalización, que pueden y deben señalarse en un incremento mensual, utilizando el diez por ciento del incremento mensual que se hace a los costos de la gasolina, y que esos fondos que no los cobran obligatoriamente, aunque estamos en contra los ecuatorianos, y como Movimiento Popular Democrático, nos hemos opuesto tenazmente, a que mensualmente se nos eleve el costo de la gasolina; pero ya que esto se lo está haciendo, y hasta que este nefasto reglamento siga vigente, nosotros un diez por ciento de este incremento mensual del costo de la gasolina se lo utilice para capitalizar el Banco de Fomento. Nos propone el Ejecutivo nuevas

formas de financiación, nosotros le decimos: esta es una; y el excedente que se produzca al finalizar el año, sobre el precio del barril de petróleo, establecido para calcular los ingresos del Presupuesto General del Estado, también se asigne para capitalizar el Banco de Fomento; es decir, señalamos verdaderas formas de financiamiento del Banco de Fomento, de capitalización de ese Banco. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Con la intervención del Diputado César Buelva, damos por terminado el debate sobre este artículo.-----

EL H. BUELVA YASACA. Gracias, señor Presidente, honorables diputados. Aunque todavía existe segregación en este Congreso Nacional, también. Quiero en primer lugar, en mi calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas del Congreso Nacional, realmente rechazar enérgicamente la actitud del señor Presidente Constitucional de la República, por haber vetado totalmente las dos leyes, que fueron aprobadas, con el ánimo de resolver los problemas sociales que tienen los agricultores del país, gracias a los honorables diputados de este Congreso Nacional. Pero sin embargo, han pretendido humillar una vez más, señor Presidente, a esta Institución que es el Primer Poder del Estado ecuatoriano. Cómo permitimos, señor Presidente, semejante cosa que le hace este gobierno, que no tiene ni siquiera respeto y consideración al pueblo ecuatoriano, cuando en su campaña ofreció maravillas, pero ahora se han olvidado totalmente, señor Presidente. Y sin embargo, manda como alternativa un proyecto; pero a los agricultores quiere que pague conforme el UVC, como que fuéramos los gringos que paguemos con los dólares, señor Presidente. Por ello, para esta Comisión es saludable al haber limado, de haber compuesto, para que una ley que vayan a resolver el problema. No queremos ahondar más problemas. Por ello, quizá en este momento, señor Presidente, argumentaron de que el Banco Nacional de Fomento está en la quiebra. Cómo no va a estar en la quiebra, ya que la compañera diputada acabó de denunciar hacer un rato; hasta a las empresas fantasmas les concedieron miles de millones de préstamos el año pasado. Aquí en mis manos tengo firmado por los ex-

Gerentes inclusive del Banco Nacional de Fomento. Escúchenos honorables diputados. En Sucursal de El Carmen, realmente a este fantasma empresa ha concedido un crédito de dos mil quinientos millones; Sucursal Babahoyo, cinco mil quinientos millones; Sucursal Quevedo, tres mil millones; Sucursal Chone, dos mil quinientos millones; Sucursal Manta, dos mil millones; Sucursal Esmeraldas, tres mil millones; Sucursal Vinces, mil quinientos millones. Esos recursos no pueden ir a parar a manos de los pequeños y medianos agricultores. Para colmo, señor Presidente, también los altos funcionarios, como el señor Gerente, han cobrado viáticos jugosos; en la práctica han ganado pues más allá que los diputados. Cómo no va a quebrar. También para compra de arroz, no sé cuántos quintales, ha concedido el Banco Nacional de Fomento la cantidad de sesenta mil millones de sucres. Hace pocos días en la prensa nacional, conocemos, han desaparecido del bodega del ENAC, más de ochocientos mil quintales de arroz; seguramente han de estar haciendo negocio los propios señores gerentes del Banco Nacional de Fomento. Hasta ahora ni siquiera asoma en la cárcel este señor. Alguien tiene que responder esta situación, esta realidad, señor Presidente. Para colmo, también del propio Banco Nacional de Fomento, sacó recursos económicos para compra de renuncias, para los obreros, a los magisterios, a otros funcionarios; y hasta ahora no se ha recuperado ese recurso económico. Y como decía uno de los honorables diputados aquí, para compra de los carros lujosos. Sin embargo, nos cabrean sinceramente a los agricultores, con más justo razón a los banqueros que nos roban, perjudicando a los ahorristas, como el Banco Privado Continental, encima de eso, como premio les dan cuatrocientos ochenta mil millones de sucres a este títere, en vez de mandarle a la cárcel, señor Presidente. Seguramente amparado en la Constitución, le dan facultad al señor Presidente Constitucional de la República, para que haga lo suyo; seguramente con el Decreto Ejecutivo, realmente en menos de veinticuatro horas les dan cuatrocientos ochenta mil millones de sucres. Ni siquiera llega a esta cantidad, lo que le piden más de ciento cincuenta mil agricultores; tenemos que tener conciencia, señor Presidente, no llega a esta cantidad lo que originalmen-

te adquirió su deuda, desde quinientos mil, ahora quieren cobrar casi veinte, treinta millones de sucres, de capital original que inició de quinientos mil sucres, absurdo. Un Banco Nacional de Fomento se convirtió desde hace rato, señor Presidente, en un banco privado, en un banco de chulqueros, por eso es impagable. Los morosos son más de ciento cincuenta mil agricultores en el país; solo en Chimborazo, dieciséis comunidades de Tixán; trecientos ochenta; de la Parroquia Cebadas del Cantón Guamote, diez; y otros sectores, otros diez, son cuatrocientos y pico de morosos en la Provincia de Chimborazo, solo para poner un ejemplo, señor Presidente. Ante esta realidad, sinceramente nosotros no podemos permitir lo que le hace el señor Presidente Constitucional de la República, este pedido por demás justo que le piden los agricultores del país por primera vez en la historia, porque les dan de comer a once millones de ecuatorianos, a más de producir el ochenta y cinco por ciento de producción; de estos compañeros que nos están pidiendo, realmente llegan a la mesa de los ecuatorianos para su nutrición diaria. Eso no le hacen los mal llamados empresarios agrícolas, ellos solamente producen flores, espárragos, para coger más millones de dólares; eso tenemos que hacer conciencia, señor Presidente. Por eso quizá digamos, nosotros solicitamos la sensibilidad de los honorables parlamentarios. Plata si hay cualquier cantidad, y no debe poner pretexto este gobierno ecuatoriano, diciendo no hay plata. Acaso no lo recordamos, en el Presupuesto General del Estado en año 1995, había un exceso de la partida presupuestaria de un billón, doscientos veinte mil millones de sucres; de ahí solamente devolvió seiscientos y pico de millones de sucres, señor Presidente. Cuánto sobró en bolsillo del señor arquitecto Sixto Durán Ballén. Y por qué no pueden poner para la capitalización ese recurso económico?. Asimismo nos engañaron con la venta de las empresas del Estado, decían que había cualquier cantidad de plata para la modernización del Estado ecuatoriano, por eso vendieron la Empresa de Cemento Selva Alegre. Dónde está ese recurso económico?. Vendieron el Ingenio Aztra. Dónde está ese recurso económico? Venta de Aviación Ecuatoriana. Por último, otra vez quieren engañar, vendiendo La Cemento Chimborazo. Nosotros los chimboracenses,

jamás vamos a permitir. Los materiales, inclusive están produciendo en gran sector de los indígenas; ni una piedra puede salir, si es que compran los empresarios privados. Estamos dispuestos a entregar la vida, pero luchando hemos de morir. Ya con esta experiencia, no creemos este recursos que van a ingresar en Banco Nacional de Fomento, porque hay suficientes recursos económicos y no se han puesto para la capitalización. Así es que señor Presidente Constitucional de la República no tiene calidad moral para decir que está en la quiebra el Banco Nacional de Fomento, o no tiene plata. Pobrecito. Nuestro Ecuador es riquísimo a comparación con otros países del mundo. Sin embargo es un mendigo sentado sobre el oro, sin saber qué hacer. No podemos permitir esas cosas, señor Presidente. Y para colmo, el único delito que han cometido los agricultores, es exigir sus auténticos derechos, la única manera es cerrando las carreteras, ojalá así escuche el Presidente de la República. Han bombardeado brutalmente la representación; quizá ha decretado el estado de movilización, como si estuviéramos en estado de la guerra. Parece que el señor Presidente de la República, confunde con los peruanos; somos los agricultores que le damos de comer hasta él, en persona. No tiene compasión ni respecto ni consideración. Cómo no va a indignar, señor Presidente. Han bombardeado brutalmente, no respeta a las mujeres, a los niños ni a los ancianos. Hay varios heridos y detenidos, jamás podemos permitir a este agresor, sinceramente. Si fuera un peruano, de seguro que le hubiese encontrado con el Himno Nacional o con un hotel de lujo, pero como somos campesinitos o indígenas, realmente nos recibe con balas, con bombas, con cárceles. ¿Hasta cuándo vivimos en este estado, realmente de los criminales. Ya tenemos que poner punto final. Aquí como diputados de la República, nosotros hemos venido a cumplir el mandato de nuestro pueblo ecuatoriano, ese mandato tenemos que cumplirle, tenemos que hacer respetar también, al señor Presidente Constitucional de la República. Y juro, seguramente de treinta y nueve diputados que fuéramos del MPD, de la Izquierda Revolucionaria, este rato hubiéramos estado enjuiciando políticamente al señor Presidente Constitucional de la República y también al señor Gerente del Banco Nacional de Fomen-

to, hubiésemos enviado a la cárcel por haber hecho semejante barbaridad, señor Presidente; es imperdonable. Frente a esta situación, nosotros exigimos que esta ley pase inmediatamente, para que una vez más no sean burlados. Y no solo eso. La Ley del Seguro Social del Campesino, también. Dos leyes que nos exigen los indígenas y campesinos del país. Eso queremos que cumplan con esas dos leyes, honorables diputados, entreguemos en homenaje de los agricultores que trabajan solo a sol, pasando hambre; hasta compeñeras mujeres cargadas el guagua, enlodado, empolvado, quizá digamos jodidos. Frente a estas deudas del Banco Nacional de Fomento, ustedes saben, que alguna cosa ha sobrado, un borreguito, un vaca, alguna cosa, ya se llevaron; hasta una ropa buena ya arrancharon los funcionarios del Banco Nacional de Fomento. De dónde quien que pague. Lo único que sobró, los culebras, los ratones, que por ser animalitos de la naturaleza, no se pudieron llevar esos miserables del Banco Nacional de Fomento. No tenemos plata para pagar, por eso vamos a pelear hasta las últimas consecuencias, vamos a luchar; no estamos mintiendo, no estamos queriendo robar como los banqueros del Continental; al tener, negándolo no pagar. No, porque no existe, de dónde pagar, ya se han vendido todos los bienes, y por ello han venido a este Congreso Nacional, a exigir su por demás justo derecho. Y por ello, señor Presidente, honorables diputados, esas dos leyes apuntan a resolver el problema social del país, de dos millones quinientos mil, de unos casi cuatro millones de los agricultores en el país. Sinceramente, de una u otra manera, en estas dos leyes se conseguirá alguna alternativa positiva. Ojalá estos honorables parlamentarios tengan la sensibilidad de ayudar, discutiendo y aprobando estas importantes leyes que estamos discutiendo una de ellas. Muchas gracias, señor Presidente, honorables diputados. Quizá en homenaje de nuestros indígenas y campesinos, hagamos la realidad. Y asimismo, tengamos quizá alerta del asunto, una vez más que no se vete el señor Presidente de la República.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, señor legislador. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 4. REHABILITACION. Los produc-

tores en mora podrán acogerse a los beneficios establecidos en esta Ley hasta dentro de un plazo máximo de ciento ochenta días coantados a partir de su promulgación. Una vez pagadas o refinanciadas sus obligaciones en mora, quedarán automáticamente rehabilitados y podrán ser sujetos de nuevos créditos del Banco Nacional de Fomento". Hasta aquí el Artículo cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Señor Diputado Reynaldo Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO. Señor Presidente, para la Comisión. Con su venia, en el Artículo cuarto, dice: "Los productores en mora". Es un término muy general, y yo quisiera que en forma concreta se diga: "Los beneficiarios de los sectores enumerados en el Artículo primero". Quienes están constando. Dice: El sector agropecuario, pequeña industria, artesanía y pesca artesanal, incluidos los biacuáticos". Que no conste en forma muy general, como está aquí: "los productores". Esa indicación para la Comisión respectiva. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor legislador. Sin más debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 5. PROHIBICIONES. No podrán acogerse a los beneficios de esta Ley, los clientes del Banco Nacional de Fomento cuyos créditos hayan sido declarados de plazo vencido por desvío de sus inversiones y/o disposición de prendas". Hasta aquí el Artículo cinco, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Diputado Reynaldo Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO. Señor Presidente, muy de acuerdo con este artículo. Pero yo me pregunto, quién califica el desvío de los fondos?. Aquí debería buscarse una redacción, de tal manera que estos malos ecuatorianos que han esfoliado el dinero del Banco Nacional de Fomento, sean debidamente ubicados para que sean sancionados, no solamente que estén prohibidos. Esta inquietud para la Comisión. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 6. EXENCIONES. Las operaciones de refinanciamiento que se realicen en aplicación de esta Ley, estarán exentas de todos los impuestos y tasas que las gravan". Hasta aquí el Artículo seis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 7. FACULTAD ESPECIAL. Facúltase al Banco Nacional de Fomento para que dentro del plazo señalado en el Artículo 4 de esta Ley, en casos muy especiales y previo al correspondiente estudio socio-económico que demuestre la incapacidad total de pago de los clientes en mora con el Banco Nacional de Fomento respecto a los intereses corrientes de las obligaciones que forman parte de la cartera vencida al 31 de diciembre de 1995, pueda condonar también los intereses corrientes y hasta el cincuenta por ciento (50%) del capital, y refinanciar el capital o saldo del mismo, en las condiciones aquí establecidas. Esta disposición solo es aplicable para los clientes del Banco que forman parte del sector marginal (campesinos e indígenas) de la población del país, cuyas obligaciones tengan un monto de capital consolidado, sin considerar intereses ni recargos, que no supere los diez millones de sucres. Este monto no se aplicará en tratándose de personas jurídicas legalmente constituidas. En la comisión que realice el estudio socio-económico participará un delegado de la Superintendencia de Bancos. La decisión de condonación en aplicación de este artículo, deberá ser tomada por la Comisión Ejecutiva del Banco Nacional de Fomento, en cada caso. Para acogerse a los beneficios establecidos en este artículo, los clientes en mora con el Banco Nacional de Fomento deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) Estar dedicados en forma exclusiva a la actividad agropecuaria; b) Que la superficie del predio de propiedad del cliente en que se haya realizado la inversión de los recursos del o de los créditos, no exceda de diez hectáreas; y, c) Que el beneficiario no tenga otros predios rústicos". Hasta aquí el Artículo siete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Diputado Luis Almeida.-----

EL H. ALMEIDA MORAN. Señor Presidente, aquí en el Artículo siete, yo la semana pasada había hablado de que hay una cosa totalmente incorrecta. En la parte en que dice: "sin considerar intereses ni recargos, que no supere diez millones de sucres", yo planteo que diga: "veinte millones de sucres". Y que se borre, señor Presidente, la palabra que dice: "Los clientes a quines se condone parte del capital, no podrán ser sujeto de crédito del Banco Nacional de Fomento". Señor, todos los agricultores del país son los que han solicitado préstamos, y están solicitando condonación de intereses. Entonces, si dejamos esto aquí, señor, vamos a mandar a que se mueran a todos los clientes del Banco Nacional de Fomento, porque nadie les va a dar crédito. Entonces esa parte tiene que ser retirada totalmente, en la parte que dice: "Los clientes a quienes se condone parte del capital, no podrán ser sujeto de crédito del Banco Nacional de Fomento, en el futuro. O sea que le condonan los intereses, pero de ahí nunca más tendrán crédito. Eso es totalmente inconstitucional, ilegal, y más que nada hasta criminal, señor Presidente, porque esta gente jamás tendrá crédito si dejamos esta parte. Le ruego a la Comisión retirar esa parte, y hacer una redacción que esté en acorde, pues habla también que la Superintendencia de Bancos hará el estudio socio-económico. Entonces, señor Presidente, hay que hacer esta parte para que las cosas estén perfectamente bien cumplidas. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, señor diputado. Diputada Aracelly Moreno, luego el Diputado Hugo Ruiz.-----

LA H. MORENO SILVA. Señor Presidente, totalmente de acuerdo con lo señala el Diputado Almeida. Es totalmente discriminatorio, es contra la Constitución, contra la Ley. No es posible que se castigue al campesino; hoy el Congreso. El propio Ejecutivo manda un proyecto alternativo, en que se señala que se va a condonar los intereses o que se va a capitalizar el Banco de Fomento, como es el pedido nuestro. Sin embargo se señala, que una vez que se condonan los intereses a los campesinos, nunca más va a ser sujeto de crédito. Esto no es posible, esto es totalmente discriminatorio; y de acuerdo, que esta parte mañana que analicemos en la Comisión, sea retirada. Y en cuanto a que se considere intereses de recargos

que haya sido declarada como tal, hasta el 31 de diciembre de 1990, incluyendo capital e intereses y que se encuentra registrada en cuentas de orden del balance general. Los beneficiarios de esta condonación no podrán ser sujetos de crédito del Banco Nacional de Fomento". Hasta aquí el Artículo ocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 9. CAPITALIZACION. Para fines de capitalización del Banco Nacional de Fomento, el Estado ecuatoriano procederá así: a) Con cargo al Presupuesto General del Estado: 1. Ciento cincuenta y cinco mil millones de sucres (155.000.000.000) que el Banco Nacional de Fomento pagó al Banco Central en aplicación de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, expedida el 7 de mayo de 1992 y publicada en el Registro Oficial No. 930 de la misma fecha, que prohíbe al Banco Central conceder crédito al Banco Nacional de Fomento 2. Treinta y cinco mil millones de sucres (S/35.000.000.000) que el Banco Nacional de Fomento destinó a la compra de renuncias de funcionarios y trabajadores de la Entidad, en aplicación de las leyes de Presupuestos del Sector Público y de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación del Servicio Público por parte de la Iniciativa Privada, publicadas en los Registros Oficiales número 76 (suplemento) de de 30 de noviembre de 1992 y 349 de 31 de diciembre de 1993, respectivamente; y, 3. Dieciocho mil millones de sucres (S/.18.000.000.000) que el Banco Nacional de Fomento dejó de percibir por la aplicación de la Ley de Rehabilitación de Pequeños Productores, publicada en el Registro Oficial No. 452, de 1 de junio del mismo año. El monto total que debe reintegrarse al Banco Nacional de Fomento por estos conceptos es de doscientos ocho mil millones de sucres (S/208.000.000.000) del cual, el Ministerio de Finanzas y Crédito Público entregará cien mil millones de sucres (S/100.000.000.000) hasta el 30 de abril de 1996, y ciento ocho mil millones de sucres (S/108.000.000.000) dentro del primer trimestre de 1997, que serán depositados en la cuenta del Banco Nacional de Fomento en el Banco Central del Ecuador.- b) El Estado ecuatoriano asume las obligaciones de pago contraídas por el Banco

que no supere los veinte millones de sucres. Esa sería la acotación que haríamos a este literal del Artículo siete. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted señora Legisladora. Diputado Hugo Ruiz.-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ. Señor Presidente, honorables señores legisladores: Cuando dimos lectura al Artículo primero de este proyecto, yo hice una observación. Y para ser lógico y coherente, con la observación del Artículo primero, también quiero hacer la misma observación en el Artículo séptimo, en cuanto tiene que ver con la fecha, 31 de diciembre de mil novecientos noventa y cinco; y en vez de ese término, sería: "desde la promulgación en el Registro Oficial", por una parte. Y por otra, señor Presidente, en el inciso segundo del Artículo siete, en el literal b), en cuanto se refiere a la superficie del predio de propiedad del cliente, que en vez de diez hectáreas, se diga "veinte hectáreas". Esta es una recomendación y observación que hiciera la Asociación de Agricultores Campesinos de la Provincia del Carchi.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Legislador. Diputado Santiago Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ. Señor Presidente, para abundar en detalles. En los propios Considerandos el proyecto que nos ha remitido el Presidente de la República, es contradictorio a este artículo. Con su permiso. Dice: "Que es de interés nacional dar facilidades a los productores ecuatorianos, especialmente a los pequeños y medianos, para que arreglen sus obligaciones pendientes de pago y puedan rehabilitarse y ser nuevamente sujetos de crédito". Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, señor Legislador. Señor Diputado Iván Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN. Coinciden con las sugerencias que han dado algunos señores diputados, señor Presidente, las que iba a decir.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 8. CONDONACION DE CARTERA CASTIGADA. Se condona en su totalidad, la cartera castigada

Nacional de Fomento en virtud de los contratos de los préstamos externos que se detallan a continuación, inclusive los saldos por desembolsar del crédito otorgado por el Kreditanstalt de Alemania, destinado a la pesca artesanal:

LÍNEA DE CREDITO	FECHA CONTRATACION	MONTO ORIGINAL PRESTAMO (En miles)	SALDO OBLIGACION DEL B.N.F.A1 29-F-96 (Miles USA\$)
BID			
510/OC/EC	14-Ene-86	USA \$120.000	74.232.86
245/IC/EC	30-Nov-87	126.341	53.836.20
GOBIERNO DINAMARCA	25-Ago-71	DKR 9.813	329,81
KREDITANSTAL	25-May-92	DM 5.000	337.84
CAF:			
CAF-PIA II	20-Feb-92	USA\$ 20.000	18.000,00

Saldo por desembolsar 4.5 millones de marcos alemanes.

BID:

338/SF/EC	25.NOV.74	US\$ 15.000	9.218.86
433/SF/EC	26.NOV.75	US\$ 1.500	975.00
339/OC/EC	20.MAR.78	US\$ 11.800	5.205.88
521/SF/EC	20.MAR.78	US\$ 8.100	4.373.31
KREDITANSTAL (Alemania)	30.ENE.80	DM 15.000	12.259.09

Los recursos provenientes de esta subrogación constituirán un aporte al capital del Banco.

Autorízase al Ministro de Finanzas y Crédito Público para que celebre con el Banco Nacional de Fomento convenios modificato-

rios de los contratos de los préstamos aquí señalados en este artículo, cumpliendo en cada caso, los requisitos legales pertinentes. El servicio de amortización, intereses y más costos financieros de estos créditos externos que asume el Estado ecuatoriano se realizará con cargo al Presupuesto del Estado, Capítulo De la Deuda Pública". Hasta aquí el Artículo nueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Diputada Aracelly Moreno.-----

LA H. MORENO SILVA. En el Artículo ocho, señor Presidente, teniendo concordancia con lo que discutíamos en el Artículo siete, que se suprima la última parte del mismo, que dice: "Los beneficiarios de esta condonación no podrán ser sujeto de crédito del Banco Nacional de Fomento, en el futuro". Y había señalado anteriormente, ya en el Artículo nueve, que en la capitalización que señala el Gobierno, ahí es una reposición, porque habla de ciento cincuenta y cinco mil millones de sucres que el Banco de Fomento pagó al Banco Central. Luego habla de treinta y cinco mil millones de sucres que invirtió en la compra de renunciaciones; habla de dieciocho mil millones de sucres que el Banco de Fomento dejó de percibir por la aplicación de la Ley de Rehabilitación de Pequeños Productores. Entonces habíamos planteado, señor Presidente, que para capitalizar el Banco de Fomento, se tome en consideración el diez por ciento (10%) del incremento mensual de los precios de los combustibles, especialmente de la gasolina, en tanto que ese nefasto reglamento siga vigente. Y una segunda manera de capitalizar: Que el excedente que se produzca al finalizar el año, sobre el precio del barril del crudo, establecido para calcular los ingresos del Presupuesto General del Estado, se destine a capitalizar el Banco de Fomento, un excedente de cero cincuenta centavos de dólar (0,50) de cada barril de petróleo, lo que serían más o menos ciento veinte mil millones de sucres anuales, para capitalizar el Banco de Fomento. Esos dos planteamientos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Diputada. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 10. LINEAS

DE CREDITO PREFERENCIALES. Los recursos que esta Ley destina a la capitalización del Banco Nacional de Fomento se orientarán especialmente al establecimiento de líneas de crédito para los pequeños y medianos productores con intereses preferenciales y plazos adecuados". Hasta aquí el Artículo diez, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, disposiciones transitorias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Disposiciones Transitorias. PRIMERA. Los juicios coactivos y demás acciones legales de recuperación contra los deudores en mora con el Banco Nacional de Fomento, se suspenderán en cada caso, tan pronto los interesados presenten la solicitud para acogerse a los beneficios contemplados en esta ley, y se redundarán, si el Banco Nacional de Fomento niega el refinanciamiento, única y exclusivamente, por no reunir el peticionario los requisitos establecidos o por haberse presentado la solicitud fuera del plazo señalado". Hasta aquí la primera disposición transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, siguiente disposición transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. SEGUNDA. El Presidente de la República, dentro del plazo máximo e improrrogable de treinta días contados desde la promulgación de esta Ley, expedirá su reglamento general. El Banco Nacional de Fomento, dentro del mismo plazo determinado en el inciso precedente, elaborará los demás mecanismos necesarios para una ágil y adecuada aplicación de esta Ley". Hasta aquí la segunda disposición transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, artículo final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo Final. La presente Ley que tiene el carácter de especial, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, y sus disposiciones prevalecerán sobre cualesquiera otra que se le oponga". Hasta aquí el Artículo Final, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate,

Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Plenario de las Comisiones Legislativas, CONSIDERANDO: Que los sectores, agropecuario, de la pequeña industria, artesanía y pesca artesanal, que incluye los bio-acuáticos en cautiverio, atraviesan una difícil situación económica y financiera, por la cual se han visto imposibilitados de cancelar oportunamente sus obligaciones al Banco Nacional de Fomento; Que es de interés nacional dar facilidades a los productores ecuatorianos, especialmente a los pequeños y medianos, para que arreglen sus obligaciones pendientes de pago y puedan rehabilitarse y ser nuevamente sujetos de crédito; Que es necesario capitalizar al Banco Nacional de Fomento para que pueda cumplir a cabalidad su rol de gestor del desarrollo productivo del país; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente: LEY DE REHABILITACION DE LOS PRODUCTORES QUE ESTAN EN MORA CON EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO Y CAPITALIZACION DE LA INSTITUCION". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Que el Proyecto regrese a la Comisión de origen, para informe para segundo debate. Encareciéndoles, si puede ser para el día de mañana, de modo que conste también en el primer punto del Orden del Día, este tema de tanta trascendencia. Señora Diputada Aracelly Moreno.-----

LA H. MORENO SILVA. Acabo de hablar con los compañeros diputados que integramos la Comisión de lo Laboral y Social, y se han comprometido en estar el día de mañana en una sesión de trabajo, para, en homenaje a los campesinos, tener el informe para segundo debate. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Diputada. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

- IV -

EL SEÑOR SECRETARIO. "Primer Debate del Proyecto de Ley que Crea el Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura al informe, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Quito, 6 de febrero de 1996. Oficio No. 2141 SCN-96. Señor doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente del H. Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: Mediante Oficio No.017-DGAL-95, de 13 de diciembre de 1995, el Director General de Asuntos Legislativos remite a la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, copia de la transcripción mecanográfica de la versión magnetofónica, en la parte correspondiente a las observaciones de los señores legisladores, en la lectura del Proyecto de Ley que Crea el Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico No. IV-95-057, realizado el 12 de diciembre de 1995. Para efecto del primer debate, la Comisión considera: Que la universidad ecuatoriana vive en un ambiente y en un clima, donde su falta de recursos económicos atenta y limita la posibilidad de programar y desenvolverse normalmente en sus actividades con miras a cumplir los fines y funciones que le asigna la Constitución y Leyes de la República. Se dice con sobrada razón, que un país va hacia donde va su universidad, de la formación y preparación de su capital humano. Pero la universidad ecuatoriana no puede responderle adecuadamente al país, al no contar con disponibilidades económicas que le permitan disponer de personal calificado, equipos, laboratorios, talleres y demás implementación que haga factible que su acción no se vea angustiada por la carencia de este tipo de apoyo por parte del Estado, impidiéndole en último término desarrollar una labor confiable en el campo académico de investigación científica y tecnológica, y de promoción y desarrollo de la cultura, proponiendo al amparo de un conocimiento técnico y científicamente procesado, criterios que orienten la solución de los problemas nacionales. Por ello, considera la Comisión, que hay que volver a situar los conceptos en su verdadero lugar: La Educación no constituye un gasto, es la mejor inversión que una sociedad puede realizar en su gente; es el mejor instrumento para lograr un sostenido desarrollo económico y la primera condición de un cambio social que permita lograr un mínimo de justicia y bienestar. No exageramos, si afirmamos que actualmente la universidad agota gran parte de sus esfuerzos en gestionar ante los poderes públicos que le asignen rentas

o se la transfieran las asignadas presupuestariamente, todo lo cual conforma un marco en el que podemos sostener que por la dependencia que tiene la universidad en el orden económico de la Administración Pública, se encuentra casi INMOVILIZADA; su autonomía está totalmente disminuida; aún más, se puede concluir que sin contar con recursos económicos propios, la autonomía universitaria se convierta en un mero enunciado teórico, sin capacidad para retribuir a su personal docente en un nivel que corresponda y valore su elevada función dentro de la sociedad. Pues, es indiscutible no solamente rescatar el honor de la cátedra universitaria, sino avanzar en una universidad moderna que logre establecer la carrera académica. Por lo anteriormente expuesto, sometemos a conocimiento del señor Presidente y de los honorables señores legisladores, la creación del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico, que recoge y recopila las diversas leyes que en su tiempo asignaron rentas a la universidad, recursos que le fueron siendo mermados o no se los ha vuelto a restituir. Pues debemos precisar que este Fondo ya existió en las Leyes de Educación Superior de 1938 y 1966; se lo volvió a implementar parcialmente con la Ley 63, de mayo de 1987, por lo que no se trata de una pasajera circunstancia, sino que tiene el sustento de los antecedentes históricos y jurídicos señalados. El proyecto es totalmente viable y factible, por lo que recomendamos se aprueben las rentas establecidas, que serían cubiertas con el incremento que las mismas tendrían en el próximo año (1997), sin que se toque el valor al que se destinan en el presente año, de tal manera que no contradice al Artículo 73 de la Constitución vigente. Por lo expuesto, la Comisión sugiere continuar el trámite en primer debate. Atentamente, (Están las firmas del Presidente de la Comisión, y de los miembros de la misma). Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 1. Créase el Fondo de Desarrollo Universitario y Politécnico, el mismo que se financiará con los siguientes puntos: a) Las asignaciones establecidas por el Ministerio de Finanzas, constantes del actual Presupuesto del Gobierno Central para 1996, sin perjuicio de los recursos que le asignen para atender los incrementos de la remune-

ración y más beneficios de orden social que se expidan de conformidad con la Ley; b) Las rentas fijadas en la vigente Ley de Régimen Tributario del 11% del Impuesto a la Renta; 10% para las Universidades y Escuelas Politécnicas de régimen oficial o público, y 1% para las de régimen particular con subsidio estatal; las rentas provenientes del Impuesto a la Renta Petrolera; y, las asignaciones por concepto de recaudaciones de tributos a los consumos especiales establecidos en la Ley 63; c) El equivalente al 10% del rendimiento total del IVA, que constará como partida global a partir del Presupuesto del Gobierno Central de 1997, para que sea distribuido en la aforma señalada en el Artículo 46 de la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador; d) El 1% del ingreso corriente neto del Presupuesto del Gobierno Central, que se asigna específicamente para el fomento de la investigación científica y tecnológica, según lo estipulado en el Artículo 47 de la misma Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas; e) El 5% del impuesto a la explotación de los recursos minerales metálicos y no metálicos. Este Fondo en ningún caso será inferior al 5% del Presupuesto del Gobierno Central; f) Las rentas que se asignan para las Universidades y Escuelas Politécnicas, de conformidad con la presente Ley, serán transferidas automáticamente por el Banco Central a la cuenta de cada una de las Universidades y Escuelas Politécnicas, así como a la del Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas (CONUEP), en los montos y porcentajes que consten del Presupuesto Anual del Gobierno Central.- Para efectos de la distribución de los incrementos anuales de recursos que se produzcan como consecuencia del aumento de ingresos de leyes que generan los mismos, a los que se refiere la presente Ley, el Ministerio de Finanzas coordinará la distribución porcentual que debe hacerse cada año con el Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas (CONUEP), en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas". Hasta aquí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Diputado Antonio Posso.-----

EL H. POSSO SALGADO. Señor Presidente, señores legisladores:

Al fin pudimos tratar este proyecto en su aprobación en primera, luego de que por mucho tiempo paso en Secretaría, y luego las observaciones de su primera lectura. De todas maneras, señor Presidente, señores legisladores, yo quiero hacer un brevísimo, un muy breve análisis sobre el contenido real de este proyecto que tiene un solo artículo, como ustedes pueden ver. Este Fondo de Desarrollo Universitario y Politécnico, no es una cosa que estamos inventando ahora, señores legisladores, esto debe tomarse muy en cuenta; es un Fondo que ya existió en leyes de educación superior anteriores, del año treinta y ocho, del año sesenta y seis, que luego, por efecto de las diversas leyes tributarias en este país, se han ido disgregando determinadas asignaciones que ha tenido la universidad ecuatoriana, en decretos, en leyes, en resoluciones, incluso contando con montos fijos. Yo recuerdo, por ejemplo, la famosa Ley 145, que tenía un monto fijo de una equis cantidad de dinero, que con el transcurrir del tiempo, al no tener un criterio de carácter porcentual, esa cantidad iba quedando prácticamente en nada, y eso iba a afectar por supuesto, a los centros de educación superior del país. Todos estos aspectos que en los diversos literales del Artículo uno, va a contemplar y enmarcar el Fondo de Desarrollo Universitario y Politécnico, prácticamente vienen siendo recibidos por parte de la universidad ecuatoriana, pero en una forma dislocada, en una forma antitécnica; solamente uno o dos rubros, como el porcentaje para la explotación de determinados minerales, es algo realmente nuevo. De ahí, de lo que se trata en este proyecto, señor Presidente, es de agrupar, agrupar todas estas asignaciones que viene recibiendo la universidad ecuatoriana, en una ley específica, coherente, en una ley acorde con las necesidades del desarrollo universitario y politécnico. Uno de los aspectos básicos de esta ley, establece el hecho de que en ningún caso, como dice uno de sus literales: "En ningún caso, este momento será inferior al 5% del Presupuesto General del Estado". Yo creo que ello constituye, sin duda, el aspecto esencial, lo fundamental de esta Ley, que va a aliviar la eterna angustia que vienen soportando los centros de educación superior, que año tras año se ven abocados a los recortes presupuestarios,

a las políticas ministeriales de finanzas, de las llamadas "ajustes de cinturones", de los recortes fiscales, de las políticas que en definitiva han venido complicando a la universidad; ha habido ocasiones, señor Presidente y señores legisladores, cosas de riple, que en medidas de recortes presupuestarios le han impedido a la universidad ecuatoriana que compre más libros, le han impedido a la universidad ecuatoriana que compre implementos deportivos. Cómo vamos a formar deportistas, entrenadores, maestros de educación; es decir, todo lo que significa el desarrollo deportivo. Le han impedido a la universidad ecuatoriana que sus docentes, sus investigadores se capaciten; ningún docente, ningún investigador puede salir al exterior a capacitarse, por efecto de este tipo de recortes absurdos al Presupuesto, exiguo desde ya, que vienen recibiendo los centros de educación superior. Es que ya es hora de entender, señores legisladores y pueblo ecuatoriano, que la inversión en educación es la mejor inversión que puede realizar un gobierno. Esto, casi no se entiende aquí. En otros países desarrollados, básicamente el desarrollo científico-tecnológico se debe precisamente a que invierten en educación. Aquí a veces hay criterios de elementos neoliberales, que consideran que la educación solamente constituye un gasto absurdo, razón por la cual incluso andan por el camino de la privatización de la educación fiscal y laica. Por otro lado, señor Presidente, esta Ley y su contenido, ha sido analizada ya previamente, en una reunión de los miembros del Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas con el propio señor Presidente de la República, en días pasados, y existe el mejor ánimo, esto es importante para el Parlamento ecuatoriano, existe el mejor ánimo de parte del Ejecutivo, para que una ley de esta naturaleza, de una vez por todas, se la ponga el ejecútese correspondiente y pueda convertirse en Ley de la República, para eliminar, repito, la permanente angustia y drama que soportan los centros de educación superior. Quiero adicionalmente, señor Presidente, siendo pues uno de los auspiciantes de este proyecto, indicar que no solamente es una iniciativa particular mía o de los tres diputados, que al mismo tiempo somos rectores universitarios, esta ley básicamente es tomada de consen-

so, de consenso del Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas, del CONUEP, que en varias sesiones de trabajo, en varias discusiones con comisiones mixtas: gobierno, Ejecutivo, Ministerio de Educación, etcétera, se han ido consolidando estos criterios, para que finalmente se sintetizen en este proyecto de ley, que es escueto, concreto, factible, objetivo. Pido a los señores legisladores que lo aprobemos, porque adicionalmente, no va a tener cargas tributarias para el presente ejercicio económico, sino a partir del nuevo año, donde se van a consolidar este grupo de decretos y leyes que financian hoy por hoy a las universidades, y su distribución será acorde con lo que establece el Artículo 46 de la propia Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas; no se opone a lo que establece el Artículo 73 de la Constitución Política vigente. Es decir, es una Ley constitucional, por el fondo y por la forma. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, señor Diputado. Diputado Santiago Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ. Señor Presidente, sería bueno tratar todos los puntos del Orden del Día, por eso mi observación va a ser escueta, en el sentido de que hay otras universidades que también tienen rentas propias, que no se vaya a interpretar que con eso pierden esas rentas, el caso de la Universidad Agraria. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Sería, disposición transitoria, señor Secretario. Por lo tanto, este artículo debería ser Artículo Único, no artículo primero. Disposición transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Disposición Transitoria. La creación del Fondo, en nada afecta a los derechos que tiene, y la participación que recibe de la recaudación del IVA, la Universidad Agraria del Ecuador, de acuerdo a la Ley de su Creación, publicada en el Registro Oficial No. 980, del 16 de julio de 1992". Hasta aquí la disposición transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin debate, disposición final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Disposición Final. La presente ley que tiene el carácter de especial, prevalecerá sobre cualquier otra que se le oponga y entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí la Disposición Final, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Congreso Nacional, CONSIDERANDO: QUE es necesario apoyar y fortalecer a la universidad ecuatoriana, para que ésta pueda cumplir sus tareas de una manera eficiente de acuerdo al interés nacional; QUE es necesario que las instituciones de educación superior cuenten con la infraestructura, equipos y condiciones adecuadas que posibiliten una enseñanza técnica y científica, acorde con la época contemporánea; QUE para su organización, para el pleno ejercicio de su autonomía y el cumplimiento de sus elevados fines y funciones, es necesario que cuente con recursos económicos y presupuestarios confiables y permanentes. En ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente: LEY QUE CREA EL FONDO PERMANENTE DE DESARROLLO UNIVERSITARIO Y POLITECNICO (FOPEDEUPO)". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin debate. Que el proyecto regrese a la Comisión de origen, para informe para segundo debate, que aspiramos que sea para mañana; ojalá pueda tenerse listo el informe para mañana, y tratarlo en segundo debate. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

- V -

EL SEÑOR SECRETARIO. 3. Segundo Debate del Proyecto de Ley que Exonera de los Trámites Establecidos en la Ley de Contratación Pública para la Terminación de la Carretera Guamote-Macas, No. IV-95-076.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, constate el quórum.----

EL SEÑOR SECRETARIO. En la Sala se encuentran catorce señores legisladores miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No tenemos quórum. Una vez que exista el quórum suficiente regresaremos a este punto. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

- V. -

EL SEÑOR SECRETARIO. 4. Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Superior Agropecuario de Manabí.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Hay informe, señor Secretario? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura al informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Quito, 6 de marzo de 1996. Oficio No. 96-044-CLEAIC. Señor doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente del H. Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: La Comisión de lo Económico que me honro en presidir, luego de haber recibido por parte de la Secretaría General del Congreso Nacional el Proyecto de Ley de Creación del Instituto Técnico Superior Agropecuario de Manabí, habiendo analizado con mucho detenimiento en el interior de la Comisión, siendo su intención el crear un instituto que fortalezca las políticas de desarrollo agropecuario en la Provincia de Manabí, esta Comisión considera pertinente que dicha propuesta legislativa sea tratada en primer debate en el Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional, vista su constitucionalidad y conveniencia para los intereses de esa provincia y del país.- Sin otro particular y dejando a salvo su más ilustrado criterio, señor Presidente, me suscribo. Atentamente, Lcdo. Fabián Fabara, PRESIDENTE DE LA COMISION LEGISLATIVA DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". Hasta aquí el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Artículo primero, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 1. Créase el Instituto Tecnológico Superior Agropecuario de Manabí, con sede en la Parroquia Quiroga del Cantón Bolívar, que contará con las siguientes especialidades académicas: Ingeniería Agrícola, Zootecnia, Ecología y Protección Ambiental, pudiendo, de acuerdo con la Ley y sus disponibilidades económicas, establecer otras

facultades, escuelas de especialización, que respondan a los requerimientos de esta región del país". Hasta aquí el artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2. Todos los activos, asignaciones presupuestarias y más ingresos, pasarán a formar parte del patrimonio del instituto que se crea mediante ley, el mismo que contará con los siguientes recursos: a) Los que le corresponden por disposición de leyes generales o especiales, decretos o cualquiera otra disposición legal que asigne recursos a los centros de educación superior; b) Los legados y donaciones que le hicieren a cualquier título, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; c) El 1% del valor de las mercaderías importadas e ingresadas por el Puerto de Manta; d) Un mil quinientos millones de sucres (1.500.000.000, 00) por una sola vez, mediante un préstamo no reembolsable que se tramitará en el Banco del Estado, valor que será destinado a inversión de bienes de capital". Hasta aquí el Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 3. Los recursos a los que se refiere el artículo anterior serán depositados en una cuenta corriente única, la misma que se abrirá en el Banco Nacional de Fomento, Sucursal Calceta, sobre la cual girará el beneficiario, conforme a los requerimientos del Instituto". Hasta aquí el Artículo tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Disposiciones Transitorias. PRIMERA. El Instituto Tecnológico Superior Agropecuario de Manabí empezará a organizarse administrativamente como tal, dentro de los noventa días subsiguientes a la entrega-recepción definitiva por parte de la Compañía Dragados al Centro de Rehabilitación de Manabí, de las instalaciones físicas". Hasta aquí la Primer Disposición Transitoria, señor Presidente

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate,

Segunda disposición transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "SEGUNDA. Las autoridades del Instituto serán designadas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas, debiendo el Consejo Superior dictar el estatuto correspondiente, el mismo que se someterá a la aprobación del Consejo de Universidades y Escuelas Politécnicas". Hasta aquí la segunda disposición transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin debate, tercera disposición transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "TERCERA. La designación del personal docente y de investigación se sujetará a lo dispuesto en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas, sin perjuicio de que el Instituto, mediante convenios interinstitucionales con organismos nacionales o extranjeros, incluidos gobiernos de países amigos, busque asesoría y cooperación académica". Hasta aquí la tercera disposición transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, cuarta disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "CUARTA. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación e el Registro Oficial". Hasta aquí la cuarta disposición transitoria, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Plenario de las Comisiones Legislativas, CONSIDERANDO; QUE la Empresa Dragados, que construyó la Represa de La Esperanza en el Cantón Bolívar de la Provincia de Manabí, dejará sus amplias instalaciones con toda su infraestructura física en beneficio del Centro de Rehabilitación de Manabí; QUE dichas instalaciones deben ser óptimamente aprovechadas para que la Provincia de Manabí cuente con un centro de educación superior de carácter autónomo, que evite el odio de su población hacia otras regiones de la Patria con los consiguientes sacrificios económicos que constituya un soporte tecnológico y científico que promueva el desarrollo de su invaluable potencial agrícola, económico

y social; QUE es deber ineludible del Estado facilitar el acceso de la juventud ecuatoriana a una educación superior técnica y especializada, que entregue al país profesionales altamente calificados; y, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, expide la siguiente: LEY DE CREACION DEL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR AGROPECUARIO DE MANABI". Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin debate. Que el proyecto regrese a la Comisión de origen para informe del segundo debate. Suguiete punto del Orden del Día, señor Secretario, de conformidad con el quórum que tenemos en este momento. Señor Diputado Manuel Félix López.-----

EL H. FELIX LOPEZ. Quiero yo, a nombre de la Provincia de Manabí, agradecer muy sinceramente, señor Presidente, el entusiasmo, el decidido apoyo suyo; y quiero agradecer a los colegas legisladores por la sensibilidad que han demostrado. Y este mensaje yo lo llevaré a mi provincia los nombres de quienes hemos aprobado en primera discusión este proyecto, lo tomaremos muy en cuenta y lo haré saber a mi provincia. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, señor legislador. Si-guiete punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

- VI -

EL SEÑOR SECRETARIO. 5. "Primer Debate del Proyecto de Ley que Crea la Universidad Tecnológica de Integración".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Hay informe?-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Hay informe, señor Presidente.- "Quito, 1 de marzo de 1996. Oficio 750-CLLSP. Señor Presidente del Congreso Nacional. Presente.- Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, emite el siguiente informe respecto del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Tecnológica de la Integración, con sede en la ciudad de Tulcán Provincia del Carchi. De conformidad con lo expresado en los Considerandos del proyecto, esta iniciativa se justifica por: a) La obligación que tiene el Estado de crear mecanismos

para hacer realidad el derecho a la educación de la población ecuatoriana; b) La necesidad de formar recursos humanos altamente capacitados, en especializaciones científicas y técnicas que posibiliten enfrentar con éxito la demanda del desarrollo integral de la Provincia del Carchi y del país; c) La riqueza y diversidad de los recursos naturales de esta provincia, que requiere de una moderna planificación, para su explotación racional, que utilice tecnologías modernas y sienta las bases para un proceso sostenido de desarrollo; d) La demanda de matrícula para cursar estudios superiores significativamente alta en la Provincia del Carchi, población estudiantil que al no contar con un centro de estudios superiores en su lugar natal, debe buscarla en otras provincias del país al costo de grandes erogaciones económicas que no están al alcance de la mayoría de la población estudiantil que termina la educación media; y, e) Porque el Proyecto de Creación de la Universidad Tecnológica de la Integración cuenta con el respaldo unánime de todo el pueblo del Carchi y de sus instituciones públicas y privadas, que han comprometido su apoyo en todos los aspectos que se requiera; proyecto que además, reúne los requisitos previstos en el Artículo 7 de la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas. La Comisión considera totalmente procedente este proyecto de ley. Y la Provincia del Carchi va siendo casi la única que carece de un centro de educación superior, por lo que se justifica el clamor de su pueblo por la creación de la universidad, que plantea el proyecto, objeto de este informe.- Por otra parte, el estudio de los documentos que se han hecho llegar a la Comisión, se conoce que existe el compromiso de una asignación económica del I. Municipio de Tulcán, del Honorable Consejo Provincial, en cuanto a la dotación de la infraestructura física y erogaciones económicas de personas naturales y jurídicas, recursos que al sumarse a los que recibirá por mandato de las leyes que regulan la educación superior en el país, y los que provendrán de las matrículas, aranceles, y por los servicios que preste, permitirán financiar el funcionamiento de esta universidad. Asimismo, de los documentos sobre la realidad socio-económica de la provincia del Carchi, se desprende que existen trescientos setenta y seis mil hectáreas

de tierra productiva aptas para toda clase de cultivo propio de la Sierra y algunos del Subtrópico, así como para la ganadería en sus varios géneros.- Su población económicamente activa alcanza a las cuarenta y ocho mil setecientas treinta y cuatro personas a 1990, de las cuales, nueve mil setecientos ochenta y uno se encuentran en capacidad de demandar educación superior, y tres mil trescientos treinta y cinco cursan ya este nivel de instrucción.- En el campo de la infraestructura, se demuestra que existe la básica indispensable para el funcionamiento de un centro de estudios superiores.- La documentación relacionada con la justificación de especialidades, a juicio de la Comisión, fundamenta debidamente cada una de las facultades y escuelas con las que inicialmente funcionará esta universidad.- La Comisión, relieves aquellas relacionadas con la planificación y desarrollo de granjas integrales, que plantea introducir nuevas tecnologías para un óptimo uso del suelo destinado a la producción agrícola y ganadera, que deberán constituir la base para implementar un sólido proceso de desarrollo agroindustrial.- Respecto de la infraestructura física y humana, se especifica que las primeras, provendrán de las donaciones de los organismos seccionales y demás entidades públicas y privadas del Carchi.- Respecto de los recursos humanos, se informa que existe el número suficiente de profesionales capacitados en las diversas ramas técnicas y científicas, con el nivel necesario para formar un personal docente y administrativo que garantice la eficiencia académica de la universidad a crearse.- En cuanto a la infraestructura y contenido del proyecto, la Comisión ha introducido los cambios, producto de las reuniones de trabajo mantenidas con el señor diputado auspiciante del mismo, que expresa igualmente los criterios del Comité Pro-Universidad.- En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 10, literal b), de la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas, la Comisión ha solicitado al CONUEP, el respectivo informe que esperamos conocerlo previo al segundo debate.- Por todo lo reseñado a lo largo de este informe, el proyecto debe proseguir su trámite en primer debate, en razón de que la Comisión considera que este proyecto de ley está debidamente justificado en el orden constitucional, y es de alta conveniencia

social, máxime si consideramos que se trata de un centro de estudio superior a funcionar en una provincia fronteriza de valor estratégico nacional.- Suscribo con las debidas consideraciones. Atentamente, Lcda. Aracelly Moreno Silva, Presidenta de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social". Hasta aquí el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 1. Créase la Universidad Tecnológica de la Integración, UTI, con sede en la ciudad de Tulcán que contará inicialmente con las siguientes facultdes y especialidades: a) Facultad de Industria Agropecuaria y Ciencias Ambientales, con las Escuelas de Industrias Agropecuarias de Planificación y Desarrollo de Granjas Integrales; y, b) Facultad de Comercio Internacional, Administración y Economía Empresarial con la Escuela de Comercio Exterior.- La Universidad Tecnológica de Integración, UTI, podrá establecer otras especialidades de acuerdo con sus disponibilidades y las demandas de desarrollo nacional". Hasta aquí el artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Diputado Hugo Ruiz.-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ. Señor Presidente: En cuanto al texto del artículo primero no tengo ninguna observación. Sino que únicamente quería pedir la colaboración suya, como ya lo está demostrando, a favor de Tulcán y de la Provincia del Carchi, del resto de los señores legisladores, para darle a la Provincia del Carchi que es posiblemente la única que no tiene todavía un centro de estudio superior. Por lo tanto, pido la colaboración de los diputados que han demostrado capacidad y cumplimiento del deber durante esta noche. Para nosotros los carchenses, ésta es una noche histórica, por cuanto estamos aprobando en primera este proyecto de ley que crea esta universidad, por la cual venimos luchando más de treinta años consecutivos. Muchas gracias, señor Presidente

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, señor Legislador. Si-guiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2. La organización y funciona-

miento de la Universidad Tecnológica de la Integración, se regulará conforme a lo establecido en la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas". Hasta aquí el Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 3. El patrimonio de la UTI estará constituido por: a) Los recursos que le corresponden legalmente; b) Los ingresos provenientes del régimen de matrículas y otros aranceles universitarios; y, c) Los legados y donaciones que le hicieren a cualquier título, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras". Hasta aquí el Artículo tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, disposiciones transitorias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Disposiciones Transitorias. PRIMERA. El actual Presidente del Comité Pro-Universidad, se encargará del Rectorado de la Universidad creada mediante esta Ley, y convocará a la Asamblea Universitaria dentro de los noventa días subsiguientes a la vigencia de esa Ley". Hasta aquí la primera disposición transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Segunda disposición transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. SEGUNDA. El Consejo Universitario designado en el plazo máximo de sesenta días contados desde la fecha de su integración, elaborará el estatuto correspondiente que será sometido a la aprobación del Consejo de Universidades y Escuelas Politécnicas. Hasta tanto, se regirá por el estatuto de la Universidad Técnica del Norte, en lo que fuera aplicable". Hasta aquí la segunda disposición, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Diputado Jorge Vásquez.-----

EL H. VASQUEZ BERMEO. Señor Presidente, una breve inquietud para la Comisión, y que traten de encontrar una solución al asunto. La primera y segunda disposición transitorias, hablan de que el actual Presidente del Comité Pro-Universidad, se encargará del Rectorado de la Universidad; y luego se

convocará a una asamblea universitaria. Y también se dice, que el Consejo Universitario se integrará dentro del plazo de sesenta días. La pregunta es: ¿Cómo y con quién?. Entonces debe encontrarse una disposición transitoria que establezca la forma en que se va a integrar esa asamblea universitaria y ese consejo universitario. Se me ocurre que a lo mejor el Comité Pro-Universidad estará en la facultad legal de designar a los profesores. Sin profesores no puede haber alumnos, y sin alumnos y profesores no puede haber asamblea universitaria. Que la Comisión considere la necesidad de implementar en una norma, el mecanismo para poder hacer efectivo estos dos pasos que son fundamentales. Señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como no, señor Legislador. Señor Secretario, artículo final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo Final. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Plenario de las Comisiones Legislativas. CONSIDERANDO: QUE es deber del Estado fomentar una educación superior de especialidades técnicas y científicas, concordantes con las demandas del desarrollo integral del país; QUE la Provincia del Carchi viene gestionando por varios años la creación de un centro de estudios superiores que permitan por una parte, atender la demanda de miles de estudiantes que egresan de sus establecimientos de educación media y que no cuentan con los medios económicos indispensables para cursar la educación superior en otras ciudades del Ecuador; y por otra, dotarla de los recursos humanos altamente capacitados, para mediante la explotación científica y técnica de sus grandes riquezas naturales, generar un proceso de desarrollo integral de esta provincia; QUE la creación de un centro de estudios superiores en la Provincia del Carchi es de interés nacional, por cuanto constituye una demostración cierta de la voluntad del Estado por constituir fronteras vivas; QUE el proyecto presentado por el Comité Pro-Universidad en la Provincia del Carchi, recoge el anhelo de todo su pueblo e instituciones que lo respaldan, y contiene las

fundamentaciones respecto de la provisión de los recursos físicos, económicos y humanos, necesarios para el funcionamiento de una institución de educación superior de alta calidad y excelencia académica; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales, Expide la siguiente: LEY DE CREACION DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LA INTEGRACION UTI". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Que el proyecto regrese a la Comisión de origen para su tratamiento en segundo debate. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

- VII -

EL SEÑOR SECRETARIO. "Primer Debate del Proyecto de Ley de Amparo Laboral de la Mujer". Hay informe, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Quito, 6 de marzo de 1996. Oficio N°: 807 CLLS-P. Señor Doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente del H.- Congreso Nacional. Presente.- Señor Presidente: Respecto del Proyecto de "LEY DE AMPARO LABORAL A LA MUJER, la Comisión Legislativa considera que sus propuestas tienden a concretar los derechos que la Constitución y la Ley contemplan para la protección y desarrollo pleno de la mujer ecuatoriana. Por lo tanto, con algunos cambios en su estructura y redacción, el proyecto está listo para que sea conocido en primer debate. Conviene anotar, que por la importancia y trascendencia que tiene esta propuesta, la Comisión ha previsto mantener reuniones con organizaciones de mujeres que desarrollan actividades orientadas al logro de los mecanismos idóneos para que tenga real aplicación la legislación, planes y programas vigentes en beneficio de la mujer.- El resultado de estas reuniones de trabajo, indudablemente que enriquecerán este proyecto, y sus aportes serán debidamente recogidos para segundo y definitivo debate. Suscribo con las debidas consideraciones. Atentamente, Lcda. Aracelly Moreno Silva, PRESIDENTA DE LA COMISION LEGISLATIVA DE LO LABORAL Y SOCIAL". Hasta aquí el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 1. Al Artículo 41 del Código del Trabajo, agrégase el siguiente numeral: Contratar y mantener un mínimo del 20% de trabajadoras mujeres". Hasta aquí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2. Al Artículo 55 de la Ley de Elecciones, agrégase el siguiente inciso: También se negará la inscripción de aquellas listas de candidaturas pluripersonales que no incluyan un mínimo del 20% de mujeres como principales, y del 20% de mujeres como suplentes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 3. Al Artículo 12 de la Ley Orgánica de la Función Judicial, agrégase el siguiente inciso: El Congreso Nacional elegirá un mínimo del 20% de mujeres para Ministros jueces de la Corte Suprema de Justicia, y un mínimo del 20% de mujeres para conjuces permanentes".-----Hasta aquí el Artículo tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 4. Al numeral 10 del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Función Judicial, agrégase el siguiente inciso: Las Cortes Superiores estarán integradas por un mínimo de 20% de mujeres como Ministros jueces, y mantendrán igualmente un mínimo de 20% de mujeres en su nómina de jueces, notarios, registradores y demás curiales". Hasta aquí el Artículo cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 5. A partir del 1 de enero de 1997 los empleadores estarán exentos del 30% del Impuesto a la Renta que se genere en el respectivo período anual, si han contratado y mantienen un mínimo del 50% de mujeres en su personal, por al menos nueve de los doce meses del

año, lo cual se acreditará con las correspondientes planillas de aportes al IESS". Hasta aquí el Artículo cinco, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 6. Cualquier organización de trabajadores o servidores públicos reconocida legalmente, podrá reclamar ante el organismo competente, en caso de incumplimiento de la presente Ley, en las entidades y organismos del sector público". Hasta aquí el Artículo seis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 7. Las mujeres trabajadoras del sector privado, en forma individual o a través de sus organizaciones legalmente constituidas, podrán acudir con sus reclamos ante el inspector o sub-inspector del Trabajo, para demandar el cumplimiento de la presente Ley". Hasta aquí el Artículo siete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 8. Comprobada la violación de esta Ley por parte de la autoridad nominadora en el sector público, el titular del organismo que conozca de la misma, le destituirá del cargo y le impondrá una multa de veinte a cien salarios mínimos vitales del trabajador en general. En el sector privado, el inspector o sub-inspector del Trabajo también impondrá dicha multa al empleador y dispondrá la clausura del local o negocio, hasta cuando cumpla con las obligaciones derivadas de esta Ley". Hasta aquí el Artículo ocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Diputado Santiago Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ. Para la Comisión. Que el Artículo ocho quede como se encontraba originalmente, en virtud de que precisamente el titular del organismo es el nominador, y cómo se va a sancionar él mismo con veinte a cien salarios mínimos.

Y además, de que le dábamos también la facultad al Tribunal de Garantías Constitucionales para que pueda, con estas demandas, destituir al funcionario público, y es un Tribunal muy aparte de la propia Institución nominadora. Consecuentemente, hay un error al no haber mantenido el mismo artículo como se encontraba anteriormente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Vinicio Veloz.-----

EL H. VELOZ SANCHEZ. Muchas gracias, señor Presidente, señores legisladores. Con todo el respeto a quien lo concibió el proyecto. Pero me da la impresión de que estamos probablemente yendo más allá de lo que la libertad de cada una de las personas merece. Me refiero, por ejemplo, al Artículo dos, en donde se habla de que las candidaturas pluripersonales deberían reclazarse en la medida de que no recojan ese veinte por ciento. Pero yo solamente quiero hacer una reflexión: La actividad política no es una cosa que lo podemos obligar a nadie. La actividad política es una actividad que cada quien lo hacemos libre y voluntariamente. En tal virtud, si muchas veces para conseguir y constituir una lista, resulta dificultoso, resulta difícil, cómo si es que tenemos una traba de esta naturaleza, poder salvarla. Yo pienso que estaríamos obligando a un grupo humano femenino a hacer probablemente algo que no le gusta. Entonces yo pienso que habría que buscar otro mecanismo en donde la persona, libre y voluntariamente acceda, tenga una actitud positiva a esta actividad que es, por decir, la política. En tal virtud pues, señor Presidente, yo dejo esta inquietud, tal vez para buscar una alternativa, qué se yo, para que esto no resulte demasiado violento, para el mismo sector femenino; porque a lo mejor pues, si bien es cierto que hay un buen número de personas, de mujeres, que les gusta la actividad política, que están inmersas dentro de la actividad social, pero también esto no es el común de lo corriente en todas las partes del país, pues. En los pueblos pequeños por ejemplo, esta actividad para la mujer, es una actividad que no le gusta demasiado, entonces nos veríamos abocados a lo mejor a frenar una participación electoral, por esta ley que lo estamos generando nosotros mismos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Legislador. Señor Secretario proceda a dar lectura a la disposición transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "DISPOSICION TRANSICION TRANSITORIA. El Presidente de la República dentro del respectivo plazo constitucional dictará el reglamento de esta Ley". Hasta aquí la Disposición Transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Santiago Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ. Señor Presidente, efectivamente las mejores trabajadoras en política son las mujeres; lo que pasa es que en los partidos políticos no las acostumbran a poner en sus listas. Con esto de aquí, todo criterio retrógrado queda en el pasado. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Diputado. Señor Secretario proceda a la lectura del artículo final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo Final. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, y sus disposiciones prevalecerán sobre las que se le opongan.-----
Hasta aquí el Artículo Final, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Proceda a la lectura de los Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Congreso Nacional. El Plenario de las Comisiones Legislativas, CONSIDERANDO: Que es necesario dictar normas que lleven a la práctica lo dispuesto en los Artículos 19, numeral 5, y 31, literal b), de la Constitución Política de la República, en cuanto otorgan derechos y garantías a la mujer ecuatoriana; Que el grado de preparación alcanzado por la mujer ecuatoriana la capacita para participar en pie de igualdad con el hombre, en todas las actividades productivas, contribuyendo cada vez más al engrandecimiento del país; y, en ejercicio de sus facultades constitucionales, Expide la siguiente: LEY DE AMPARO LABORAL DE LA MUJER".-----
Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Que la presente Ley pase a la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, para el informe de segundo debate. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

- VIII -

EL SEÑOR SECRETARIO. "Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley del Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico y de Fortalecimiento de sus Organismos Seccionales.

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Existe informe, señor Secretario? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda a la lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Quito, 26 de diciembre de 1995. Oficio No. 129-CLEAIC-CN-95. Señor Doctor Fabián Alarcón Rivera, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL. Presente.- Señor Presidente: El señor Prosecretario del Congreso Nacional remitió a la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, el Oficio No. 0980-SCN-95, de 18 de octubre de 1995, anexando copia del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley del Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico y de Fortalecimiento de sus Organismos Seccionales No.III-94-169 y 240, la transcripción mecanográfica de la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas del 17 de octubre de 1995, en la que constan las observaciones de los señores legisladores en la lectura del citado proyecto; y, el proyecto presentado por el Honorables Vinicio Veloz, para ser incorporado como observaciones. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 68 de la Constitución Política del Estado, remitimos el siguiente informe.- La Comisión, tomando en cuenta las observaciones de los honorables legisladores, han creído conveniente elaborar un proyecto alternativo, donde se ha llegado a establecer un consenso en los criterios de los legisladores proponentes de los proyectos antes citados.- La Comisión establece que el proyecto que enviamos para el conocimiento del Plenario de las Comisiones Legislativas es Constitucional y beneficioso para ese importante sector de la Patria, por lo que recomendamos sus aprobación.- Atentamente, Lcdo. Fabián Fabara Gallardo, PRESIDENTE DE LA COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL".- Hasta aquí el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda a dar lectura del Artículo Unico, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo Unico. Sustitúyase el segundo inciso del Artículo 1, por el siguiente: "En 1995 el mencionado impuesto será \$0.12 (doce centavos de dólar), y a partir del siguiente año se incrementará en \$0.03 (tres centavos de dólar) por barril de petróleo. Este incremento se realizará el primero de enero de cada año.- El Artículo 5 dirá: "Créanse las Direcciones de Planificación del Ecodesarrollo en cada una de las provincias de la Región Amazónica, con autonomía económica, financiera y administrativa".- El literal 3 del Artículo 3 dirá: "15% para el Fondo Regional, cuya administración estará a cargo de las Direcciones de Planificación del Ecodesarrollo.- El Artículo 6 dirá: Son funciones de las Direcciones de Planificación para el Ecodesarrollo: 1. Formular con el CONADE el Plan Provincial para el Ecodesarrollo de la Región Amazónica ecuatoriana, y coordinar su ejecución con los organismos seccionales y demás entes públicos y privados que trabajan en la región; 2. Coordinar las inversiones y proyectos que realicen los organismos públicos y privados en la Región Amazónica ecuatoriana; 3. Asesorar a los organismos seccionales y a las organizaciones sociales de la región para el cumplimiento y perfeccionamiento de la legislación vigente en materia ambiental; 4. Gestionar la consecución y canalizar recursos financieros y científicos-técnicos, nacionales y extranjeros, para programas y proyectos regionales destinados al Ecodesarrollo Amazónico; 5. Intervenir conjuntamente con el CONADE en la evaluación anual de la política y proyectos de Ecodesarrollo que se ejecutan en la Región Amazónica ecuatoriana, cuyos resultados constarán en el respectivo informe anual; y, 6. Realizar programas de capacitación para preparación y evaluación de proyectos de Ecodesarrollo, y coordinar las campañas de educación ecológica que deberán ejecutarse a través de los organismos seccionales y organizaciones sociales de la región.- El Artículo 7 dirá: "Las Direcciones de Planificación del Ecodesarrollo tendrán la siguiente estructura: Directorio, Director y oficinas técnico-administrativas que determine el reglamento de esta Ley.- El Artículo 8 dirá: El Directorio estará conformado por: a. El Gobernador Provincial; b. Director Provincial Agropecuario; c. El Ministro de Defensa o su delegado; d. Un representante de Petroecuador; e. Un representante de las

Organizaciones Indígenas.- El Artículo 9 dirá: "El Director también actuará como Secretario del Directorio y tendrá derecho a voz pero no a voto.- El Artículo 10 dirá: "Son atribuciones del Directorio: 1. Aprobar la política y el programa de trabajo de la Dirección de Planificación del Ecodesarrollo. 2. Aprobar el Plan Provincial para el Ecodesarrollo y remitirlo al CONADE para su incorporación al Plan Nacional de Desarrollo. 3. Aprobar el presupuesto anual de la Dirección de Planificación del Ecodesarrollo. 4. Las demás que se señale en el reglamento.- El Artículo 11 dirá: "Las Direcciones de Planificación tendrán su Director que será elegido por el Directorio, de una terna presentada por su Presidente.- El Presidente del Directorio será el Gobernador de cada una de las Provincias Amazónicas. El Director será el representante legal de las Direcciones y responsable directo de su gestión administrativa, técnica y financiera. Durará cuatro años en sus funciones y podrá ser reelegido.- El Artículo 12 dirá: "Las Direcciones de Planificación para el Ecodesarrollo no destinarán más del 30% de sus ingresos para gastos administrativos y de funcionamiento. El saldo se destinará al financiamiento de programas y proyectos a ser ejecutados con los organismos seccionales, organizaciones indígenas y sociales de las provincias amazónicas y otras entidades y organizaciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras". Hasta aquí el Artículo Unico, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Diputado Vinicio Veloz.-----

EL H. VELOZ SANCHEZ. Muchas gracias, señor Presidente, señores diputados. Como ustedes habrán podido analizar, la filosofía de este proyecto radica en una aspiración de los gobiernos seccionales de la Región Amazónica. Para ninguno de ustedes es desconocido de que la producción petrolera es la que está sustentando el Presupuesto General del Estado. Yo creo que por justicia, los diputados amazónicos estamos planteando una aspiración, que estamos hablando de centavos. Y si bien es cierto que la Ley actual beneficia y está alimentando de recursos a los organismos seccionales, pero estamos hablando de que la máxima aspiración que hasta este momento la Ley

prevee, son diez centavos de dólar por cada barril que se exporta; la aspiración, como ustedes se podrán dar cuenta, es de tres centavos anuales hasta llegar a un techo de treinta. Es una aspiración indiscutiblemente, yo creo que justa, y aspiramos a que de parte de todos quienes conformamos este Plenario, haya la sensibilidad suficiente. Quiero dejar constancia para la Comisión, de que como fue un proyecto presentado el año anterior, estamos hablando del año 1995, a partir del año de 1995, el incremento; debería decir: "A partir del año de 1997", toda vez que estamos tocando lo que significa prácticamente la base del Presupuesto Nacional. Entonces, en vez de 1995, debería decir 1997. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin más observaciones, proceda a dar lectura al Artículo Final, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo Final. En todos los artículos donde se diga "Banco del Estado", sustitúyase por "Banco Central del Ecuador". Hasta aquí el Artículo Final, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, disposición transitoria, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Disposición Transitoria. Las disposiciones de esta Ley, por su carácter de especial, prevalecerán sobre aquellas que se le opongan, y no serán derogadas sino se las menciona de modo expreso. La presente reforma entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial" Hasta aquí la Disposición Transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Proceda a la lectura de los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "CONSIDERANDO: Que luego de los exámenes de auditorias administrativas y financieras realizadas al ECORAE, esta Institución no ha podido justificar de modo alguno el incumplimiento de los objetivos específicos por los cuales fue creada; Que el reclamo de los habitantes de las provincias de la Región Amazónica se han generalizado debido a la creciente desatención que sufren por parte de la Institución antes mencionada; Que ante el proceso de moder-

nización que vive el país y las acciones de descentralización y desconcentración administrativa y financiera en particular, del cual las provincias amazónicas y sus instituciones no pueden sustraerse; Que las cinco provincias amazónicas, en concordancia con su situación geopolítica y estratégica, así como por su gran potencial ecoturístico, merecen una atención preferencial; Que las rentas generadas por la Ley 010 resultan insuficientes para atender las necesidades de las provincias amazónicas; Que es obligación del Congreso Nacional reformar las leyes vigentes en beneficio del desarrollo de las provincias del país. En uso de las atribuciones constitucionales, Expide la siguiente: LEY REFORMATORIA A LA LEY DE FONDOS PARA EL ECODESARROLLO REGIONAL AMAZONICO Y DE FORTALECIMIENTO DE SUS ORGANISMOS SECCIONALES". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin observaciones. Que pase el presente proyecto de ley a la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

- IX -

EL SEÑOR SECRETARIO. "Primer Debate del Proyecto de Ley de Defensa del Pequeño Comerciante".- Existe un informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda a la lectura del informe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Quito, 6 de marzo de 1996. Oficio 758-CLLSP-. Señor Presidente del Congreso Nacional.- Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, procedió a estudiar el Proyecto de Ley de Defensa al Pequeño Comerciante. A través del presente informe, la Comisión relievaa la importancia y trascendencia de este Proyecto de Ley, puesto que busca dotar de un marco jurídico a una de las actividades más complejas y de mayor incidencia en las sociedades modernas, cual es, el comercio informal. Se hace necesario señalar que, al margen de los diversos enfoques respecto de este sector, surge una necesidad que se ha vuelto constante, la

conveniencia de insertar esta actividad dentro del sector formal de la economía; esto trae consigo réditos sociales y económicos. Los primeros se expresan, al otorgar protección al pequeño comerciante liberándolo de los abusos y extorsiones de los que son objeto diariamente. Los segundos se expresan a través de las posibilidades de acceder a líneas de crédito preferenciales que le permitirán un crecimiento, y posterior desarrollo de sus actividades, tornándoles paulatinamente en sujetos de las leyes generales que regulan las actividades económicas en el país. Siendo las antes señaladas, las estrategias convenientes para el sector, las diversas experiencias recomiendan que este tipo de legislación sea eminentemente protectora en lo social, y discrecionalmente concesionaria en cuanto a los beneficios tributarios, muchos de los cuales deben ser de carácter temporal hasta tanto se logre un nivel de capitalización autónoma e independiente.- El proyecto de ley, adjunto a este informe, ha sido rediseñado, tomando lo fundamental del documento leído en el Plenario, y aplicando las formulaciones conceptuales puntualizadas en párrafos anteriores, a las que se agregan los aportes logrados en sesiones de trabajo con las organizaciones de pequeños comerciantes existentes. Sin embargo, el proyecto sigue abierto a recibir mayores aportes para segundo y definitivo debate. Pues la intención de la Comisión es definir un proyecto macro, que permita irlo perfeccionando a través de normas secundarias fruto de las contrataciones que van surgiendo de la movilidad de este sector.- El proyecto que se remite para primer debate, fijan los límites cuantitativos del pequeño comercio, crea los organismos encargados de regular, planificar y proteger su desarrollo, poniendo especial cuidado en que no conlleve la creación de nueva burocracia, sino que se utilice la existente, así como la diversas infraestructuras públicas ya existentes. Al consagrar los beneficios para los pequeños comerciantes, se los diversifica en unos, que serán de carácter permanente, rebajas en el valor de la patente municipal y permisos de funcionamiento en los cánones de arrendamiento de los locales comerciales, un puesto en los mercados municipales, así como para el uso de servicios básicos necesarios para el normal desarrollo de la actividad; créditos en condiciones

preferenciales, con sistemas propios de garantías, pero con expresa prohibición de que estas operaciones crediticias puedan ser objeto de condonación alguna. La obligación de los organismos seccionales es crear centros de acopio de recintos feriales, posibilidad de suscribir convenios para fijación de cupos de producción industrial en beneficio de los pequeños comerciantes a precios de fábrica; afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme a las regulaciones que para este efecto dictará el Consejo Superior del Instituto. Asimismo se dispone la gratuidad de los trámites que realicen los pequeños comerciantes en las instituciones públicas, la presencia de un delegado del sector en los organismos de fijación de precios a nivel nacional, regional o provincial, y la posibilidad que puedan contar con créditos para capacitación no reembolsables, provenientes de gobiernos u organismos internacionales. Merece un señalamiento especial la disposición relacionada con las reubicaciones de los locales o puestos en los que realicen sus actividades, que es uno de los problemas más candentes de esta actividad. Al respecto, se plantea la necesidad de que se cuente con los criterios de los organismos de atención al pequeño comerciante, y que tal reubicación pueda ser exclusivamente por razones de fuerza mayor y con los debidos soportes técnicos. Lógicamente que en la redacción de esta disposición se ha puesto especial cuidado de no lesionar la autonomía municipal.- En cuanto a los beneficios temporales, se incluye el pago del impuesto al valor agregado, IVA, a la primera compra de productos dentro del cupo al que se refieren los convenios señalados en los párrafos precedentes, y por tres años para sus actividades diarias. Igualmente se les incluye por un período de cinco años de la obligación de declarar el Impuesto a la Renta; todo esto, como mecanismos que permitan una inicial capitalización que sirva de plataforma para el proceso de inserción a la economía formal y sus derivados. Este cuerpo normativo propuesto, se complementa con las indispensables normas de procedimiento para la calificación de los pequeños comerciantes y para la sanción de los transgresores de las disposiciones de esta Ley. Igualmente constan en lo relativo a los Considerandos, a la vigencia de la Ley

y si jerarquía. Dentro de lo señalado, el proyecto está listo para ser conocido, en primer debate, pues reúne los requisitos de constitucionalidad y conveniencia social.- Suscribo con las debidas consideraciones. Atentamente, Lcda. Aracelly Moreno Silva, PRESIDENTA DE LA COMISION LEGISLATIVA DE LO LABORAL Y SOCIAL". Hasta aquí el informe, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proceda a la lectura del Proyecto de Ley, por títulos, con el objeto de acelerar el debate; y las observaciones. La Constitución la debatimos por títulos y por capítulos, la reforma constitucional. Yo no tengo ningún inconveniente en que lo lea artículo por artículo, pero si acepta la proponente.. Proceda, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 1. La presente Ley regula y protege las actividades del pequeño comercio y que realizan las personas naturales y jurídicas en el país". Hasta aquí el Artículo uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Diputado Santiago Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ. En el proyecto original, se hablaba precisamente de pequeños comerciantes y no de personas jurídicas; esa observación para la Comisión. Y además, se hablaba de ecuatorianos. Aunque yo creo que no debería considerarse como exento también la actividad de pequeños comercios de extranjeros, pero en todo caso, personas jurídicas; que se examine.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin mas observaciones, siguiente artículo

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2. Para los fines de esta Ley, se entiende como pequeño comerciante a toda persona que tiene como ocupación habitual el comercio lícito de cualquier tipo de productos, cuyo expendio es al por menor y opera con un capital total de inversión no superior a los doscientos salarios mínimos vitales generales". Hasta aquí el Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Título II. De los organismos. Capítulo I Del Comité Interinstitucional del Pequeño Comercio. Artículo 3

Créase el Comité Interinstitucional del Pequeño Comercio como organismo encargado de regular, planificar y proteger las actividades comerciales al por menor. Funcionará adscrito al Ministerio de Bienestar Social y Promoción Popular". Hasta aquí el Artículo tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 4. EL Comité Interinstitucional estará integrado de la siguiente manera: a) Por el Ministro de Bienestar Social y Promoción Popular, quien lo presidirá; b) Por un delegado del Honorable Congreso Nacional; c) Por un delegado del Banco Nacional de Fomento; d) Por un delegado de la Asociación de Municipalidades del Ecuador, AME; y, e) Por tres delegados designados por las Organizaciones de Pequeños Comerciantes, legalmente constituidas. Los deberes y atribuciones del Comité, constarán en el Reglamento de esta Ley". Hasta aquí el Artículo cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Diputado Santiago Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ. En la a) debería decir, "Por un delegado del Ministro de Bienestar Social. En la letra e), "Por tres delegados, designados por las Organizaciones de Pequeños Comerciantes, uno por Guayas, otro por Pichincha, y otro, por el resto de las provincias del país. Porque este comercio está más centralizado en Guayas y en Pichincha. Gracias.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Diputado. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo II. De las Comisiones Permanentes de Atención al Pequeño Comerciante. Artículo 5. En cada capital de provincia funcionará una Comisión Permanente de Atención al Pequeño Comerciante, que estará integrado por un delegado del Ministerio de Bienestar Social y Promoción Popular, quien la presidirá; Un delegado de los municipios de cada provincia; y, Un delegado por las Organizaciones de Pequeños Comerciantes, legalmente constituidas. Tendrá a su cargo la calificación de los pequeños comerciantes, y de la ejecución de las resoluciones del Comité Interinstitucional del Pequeño Comercio. Las demás funciones y atribuciones

de estas Comisiones constarán en el Reglamento de esta Ley".--
Hasta aquí el Artículo cinco, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Diputado
Santiago Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ. Que la Comisión estudie sobre la posibi-
lidad de eliminar este artículo, en virtud de que precisamente
son los municipios los que están impidiendo el libre comercio
en todas y cada una de sus ciudades. Consecuentemente, no
van a calificar a los comerciantes simpleme y llanamente,
y podrán ser desalojados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Siguiente artícu-
lo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 6. El Comité Interinstitucional
utilizará para su funcionamiento las estructuras físicas
y los recursos humanos del Ministerio de Bienestar Social
y Promoción Popular. Las gobernaciones provinciales facilita-
rán sus estructuras y recursos humanos para el funcionamiento
de las Comisiones Permanentes de Atención al Pequeño Comercian-
te. Prohíbese la contratación de personal adicional alguno".--
Hasta aquí el Artículo seis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate.
Siguiente artículo.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR SECRETARIO. "Título III. De los Beneficios. Capítu-
lo I. De las Exoneraciones. Artículo 7. Los pequeños comercian-
tes debidamente calificados gozarán de las siguientes exonera-
ciones: a) Del impuesto del 1.5 por mil sobre los activos;
b) Del 50% de los impuestos, tasas y demás recargos estableci-
dos para la obtención de la Patente Municipal y los permisos
de funcionamiento; y, c) El 50% del valor establecido como
cánon de arrendamiento de los locales comerciales o puestos
en los mercados municipales y en la vía pública. El pago
del 50%, incluirá la utilización de servicios básicos: agua
potable, energía eléctrica, recolección de basura y guardianía
en los casos que corresponda". Hasta aquí el Artículo siete,
señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Diputado
Santiago Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ. Señor Presidente, que se elimine "debidamente calificados". Y cuando se hable de la rebaja del cincuenta por ciento, etcétera, "para otro tipo de comercio o negocio".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo II. Del Crédito. Artículo 8. El Banco Nacional de Fomento concederá créditos a los pequeños comerciantes hasta por un monto equivalente al 75% de su capital de inversión, con una tasa de interés equivalente al 50% de la tasa básica referencial fijada por el Banco Central del Ecuador, con plazos que permitan su recuperación y desarrollo pleno de la actividad, y con un sistema de garantías derivadas de su propia actividad". Hasta aquí el Artículo ocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 9. Los créditos señalados en el artículo precedente, podrán solicitar los pequeños comerciantes, ya sea en forma individual o a través de sus respectivas organizaciones legalmente constituidas". Hasta aquí el Artículo nueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 10. Para la obtención de créditos por parte del Banco Nacional de Fomento, será requisito indispensable contar con la certificación de su condición de Pequeño Comerciante, otorgada por la respectiva Comisión Permanente de Atención al Pequeño Comerciante". Hasta aquí el Artículo diez, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 11. Los créditos que otorgue el Banco Nacional de Fomento a los pequeños comerciantes, los intereses y demás recargos propios de estas obligaciones, no podrán ser objeto de condonación parcial o total". Hasta aquí el Artículo once, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo III. De los Centros de Acopio, los Recintos Feriales y Cupos de Producción Industrial. Artículo 12. Las Municipalidades del país destinarán lugares adecuados para construir o ampliar centros de acopio existentes en sus respectivas jurisdicciones, a fin de evitar la intermediación y facilitar el acceso directo de los pequeños comerciantes a los productos necesarios para el desarrollo de sus actividades. Asimismo, establecerán o ampliarán los recintos feriales existentes, a efecto de que los pequeños comerciantes amparados por esta Ley, comercialicen sus productos en las mejores condiciones de higiene y seguridad". Hasta aquí el Artículo doce, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 13. Las industrias de productos alimenticios y otros de consumo popular, celebrarán convenios con el Comité Interinstitucional, con las Comisiones Permanentes de Atención al Pequeño Comerciante, con las Organizaciones de Pequeños Comerciantes, legalmente constituidas, en los cuales se fijarán cupos para la adquisición de los citados productos a precios de fábrica. La adquisición de estos productos estará exonerada del pago del Impuesto al Valor Agregado, por una sola vez, siempre y cuando el monto de adquisición no sobrepasase los doscientos salarios mínimos vitales vigentes para los trabajadores en general". Hasta aquí el Artículo trece, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo IV. Del Seguro Social. Artículo 14. Los pequeños comerciantes podrán afiliarse al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS; inmediatamente de obtener su calificación como tales, y gozarán de todos los beneficios y prestaciones que otorga. Para este efecto, el Consejo Superior del IESS ditará las resoluciones correspondientes". Hasta aquí el Artículo catorce, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo V. Guarderías, Comedores Populares y otros servicios. Artículo 15.- El Ministerio de Bienestar Social y Promoción Popular en coordinación con los Municipios, establecerá guarderías, comedores populares y servicios higiénicos en beneficio de los pequeños comerciantes, en lugares estratégicos y funcionales". Hasta aquí el Artículo quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Título IV. De la Calificación de los Pequeños Comerciantes y de las Sanciones. Capítulo I. Del Procedimiento. Artículo 16. Para gozar de los beneficios que se otorgan en la presente Ley, los interesados, personalmente o a través de sus organizaciones legalmente constituidas presentarán las correspondientes solicitudes de calificación, como Pequeños Comerciantes, a la Comisión Permanente de Atención al Pequeño Comerciante, conjuntamente con los demás documentos señalados en el Reglamento". Hasta aquí el Artículo dieciséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 17. Recibida la solicitud, la Comisión Permanente resolverá lo pertinente en un plazo no mayor a cinco días laborables. En caso de negativa a las solicitudes presentadas, se podrá apelar ante el Comité Interinstitucional dentro de las cuarenta y ocho horas posteriores a la notificación. El Comité Interinstitucional se pronunciará en última y definitiva instancia dentro de los tres días laborables subsiguientes a la presentación de la apelación. Transcurrido este plazo y de no haberse dictado la resolución, la Comisión Permanente otorgará al solicitante la calificación solicitada". Hasta aquí el Artículo diecisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo II. De las Sanciones. Artículo 18.- Los funcionarios públicos que no cumplieren con las obligaciones establecidas en esta Ley y en el Reglamento, serán destituidos de sus cargos, previo el trámite sumario administrativo correspondiente, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes". Hasta aquí el Artículo dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Santiago Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ. Lo mismo que la ley anterior, que el reclamo sea tramitado ante el Tribunal Constitucional; porque el trámite sumario administrativo le corresponde al mismo que ha infringido en incumplir la ley, y en él mismo juzgarse; eso no va a suceder jamás. Entonces tiene que ser otro ente. Reclamo tramitado ante el Tribunal Constitucional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Sin más observaciones, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 19. Se perseguirá y sancionará con prisión de dos años, los casos de extorsión a los pequeños comerciantes por parte de cualquier persona natural o jurídica. Para este efecto, las Comisiones Permanentes de Atención al Pequeño Comerciante prestarán la asesoría legal que se requiera". Hasta aquí el Artículo diecinueve, señor Presidente

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Diputado Santiago Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ. La extorsión ya estaba tipificada en el Código Penal, y no cabe que aparezca aquí. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Sin más observaciones, el siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 20. Las instituciones privadas, así como los pequeños comerciantes que infrieren las disposiciones de esta ley o las resoluciones emitidas por el Comité Interinstitucional, serán sancionadas de conformidad con el Reglamento". Hasta aquí el Artículo veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Diputado Santiago Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ. Que cualquier sanción se la ponga aquí mismo, y no en un reglamento, que definitivamente lo tiene que dictar el Presidente de la República, y no servirá de nada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Sin más observaciones, siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Título V. Disposiciones Generales. Artículo 21. Para el ejercicio de las actividades del pequeño comercio se requerirá como único requisito, la calificación obtenida de conformidad con las disposiciones de esta Ley". Hasta aquí el Artículo veintiuno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 22. Todo trámite que realicen los pequeños comerciantes para ejercer su actividad, sea en el Comité Interinstitucional, en las Comisiones Permanentes o en las Instituciones Públicas, serán totalmente gratuitos". Hasta aquí el Artículo veintidos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 23. Se garantiza la estabilidad de los pequeños comerciantes en sus actuales puestos de trabajo. Si por razones de fuerza mayor fuese necesaria su reubicación, las entidades encargadas coordinarán tal reubicación con las Comisiones Permanentes de Atención al Pequeño Comerciante, a la que se le hará conocer previamente todos los informes técnicos que sustenten esta medida". Hasta aquí el Artículo veintitres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 24. En los organismos provinciales, regionales o nacionales, encargados de la regulación de precios al consumidor, de defensa del consumidor, y en la CONAUPE, se incluirá un representante por los pequeños comerciantes designados, con sujeción al Reglamento de esta Ley". Hasta aquí el Artículo veinticuatro, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate,

siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 25. El Comité Interinstitucional del Pequeño Comercio realizará todas las gestiones tendientes a la obtención de créditos no reembolsables de gobiernos u organizaciones internacionales que serán destinadas al desarrollo y capacitación del pequeño comerciante". Hasta aquí el Artículo veinticinco, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Proceda a la lectura de las disposiciones transitorias. Primera.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "PRIMERA. Las actividades de los pequeños comerciantes debidamente calificados, con la excepción prevista en el Artículo 13 de esta Ley, estarán exentas del pago del Impuesto al Valor Agregado por un lapso de tres años, contados desde la promulgación de esta Ley en el Registro Oficial. Asimismo, estará exento de la declaración del Impuesto a la Renta por un período improrrogable de cinco años contados desde su promulgación". Hasta aquí la Primera Disposición Transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, Segunda Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "SEGUNDA. El Presidente de la República dentro del respectivo plazo constitucional, dictará el reglamento de esta Ley". Hasta aquí la segunda disposición transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. EL Diputado Santiago Bucaram, por favor.-

EL H. BUCARAM ORTIZ. Efectivamente es innecesaria dicha disposición transitoria segunda; y en su lugar, que quede una que rece de la siguiente manera: "En virtud de la garantía constitucional de libertad de trabajo, los comerciantes minoristas que al 31 de diciembre de 1995 hayan o sean tenedores de especies de vía pública, en cualquier ciudad del país, no podrán ser desalojados a partir de la vigencia de la presente Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. Sin más debate, proceda a la lectura del Artículo Final, señor Secretario.----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo Final. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, y sus disposiciones prevalecerán sobre cualquiera otra que se le oponga". Hasta aquí el Artículo Final, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Proceda a la lectura de los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Congreso Nacional. El Plenario de las Comisiones Legislativas, CONSIDERANDO: QUE un sector poblacional cada vez más creciente, constituido por hombres, mujeres y niños, tienen como única fuente de subsistencia las actividades del pequeño comercio; QUE la actividades del pequeño comercio se realizan en un entorno informal que las hacen proclives a toda forma de abuso, persecución y extorsión, siendo de convenciencia nacional implementar procesos que posibiliten su inserción en el sector formal de la economía nacional; QUE es obligación del Estado dictar medidas que mejoren las condiciones de vida y trabajo de los ecuatorianos; y, en ejercicio de sus facultades constitucionales, Expide la siguiente: LEY DE DEFENSA DEL PEQUEÑO COMERCIANTE". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Pase el presente proyecto de ley a la Comisión de lo Laboral y Social, para que elabore el proyecto para segundo debate. En atención a una especial petición del señor Presidente titular del Congreso Nacional, les solicito a los señores diputados que nos están acompañando en este momento, que por favor, se queden hasta el tiempo que sea previsto, de tal manera que logremos evacuar todos los puntos que sean materia de primer debate. Gracias, señores diputados. Señor Secretario, proceda a la lectura del siguiente punto del Orden del Día.-----

- X -

EL SEÑOR SECRETARIO. "Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley del Seguro Social Obligatorio". Existe un informe.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda a la lectura del informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Quito, 28 de diciembre de 1995. Oficio 547 CLLSP. Señor Presidente del H. Congreso Nacional. Señor Presidente: El presente informe se refiere al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley del Seguro Social Obligatorio que ha llegado a la Comisión Legislativa de Lo Laboral y Social. Luego de su lectura, la Comisión señala expresamente, que solicitó los criterios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, sobre este proyecto, sin que, pese al considerable tiempo transcurrido haya recibido contestación alguna, por lo cual, para segundo y definitivo debate se está insistiendo al IESS su pronunciamiento al respecto. Asimismo, se ha intercambiado criterios con el señor diputado auspiciante del proyecto, y se han mantenido reuniones de trabajo con los dirigentes de la Federación Nacional Unica de Afiliados al Seguro Social Campesino, FENAUSSC. Producto de este trabajo de conjunto en el nuevo proyecto anexo a este informe, en cuyo Artículo 1, se plantea reformar el literal c) del Artículo 4 de la Ley de Seguro Social Obligatorio en vigencia, a fin de otorgar representación en el Consejo Superior del IESS, a un delegado de los Afiliados al Seguro Social Campesino, legalmente organizados en la Federación Nacional Unica de Afiliados al Seguro Social Campesino, que vendrían a sustituir al delegado por las Fuerzas Armadas. La Comisión considera procedente y justa esta representación, en razón de que las Fuerzas Armadas cuentan con su sistema independiente de Seguridad Social; por una parte. Y por otra, debida a que las particularidades que reviste el Seguro Social Campesino, demanda que su sistema de protección y prestaciones, deben ser desarrolladas, contado con la directa intervención de un delegado de este importante y mayoritario sector poblacional del país. Además, tal representación posibilitará una transmisión objetiva y oportuna de las realidades que enfrenta el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, abriendo espacio para una participación cada vez más cualitativa en el análisis y propuestas de solución a los problemas de la seguridad social en el Ecuador. Concordante con lo antes señalado, el Artículo 2 del proyecto, reforma el Artículo 15 vigente, con el propósito de que la Comisión Nacional del Seguro Social Campesino esté integrada también por el representante de los campesinos afiliados ante el Consejo Superior, puesto que las

atribuciones de esta Comisión, son precisamente, las de fijar las políticas, planes y programas del Seguro Social Campesino. En el Artículo 3 del proyecto se propone una reforma al Artículo 107 de la Ley del Seguro Social Obligatorio en vigencia, buscando que la atención que recibe la población campesina afiliada en casos de enfermedad, emergencia médica y maternidad, tenga la agilidad y oportunidad debida.- Dentro de la tendencia generalmente aceptada de que las prestaciones que otorga la seguridad social no pueden ser inferiores al equivalente a un salario mínimo vital vigente para los trabajadores en general, la Comisión acoge la reforma propuesta al Artículo 108, literales a) y b), vigente, a fin de nivelar a la cuantía antes señalada, los beneficios en ellos contemplados.- Asimismo, dentro de un enfoque realista de las condiciones de vida prevalecientes en el campo, el ciclo de vida estimado de sus habitantes y la edad promedio de la mayoría de los afiliados activos del Seguro Social Campesino, se considera procedente la reforma al Artículo 109 vigente debidamente reestructurada, a fin de que estos afiliados puedan acceder a las pensiones por vejez, una vez que hayan acreditado un mínimo de diez años de aportaciones y cumplido sesenta años de edad. Con el fin de que este beneficio se aplique con los necesarios fundamentos técnico-actuariales, se agrega una Disposición Transitoria que lo somete a la resolución que deberá dictar el Consejo Superior del IESS.- Los egresos que demanden los nuevos montos de las prestaciones correspondientes al auxilio por funerales y pensiones de invalidez y vejez, se propone financiarlos con el incremento del aporte mensual de los jefes de familia afiliados al Seguro Social Campesino, del uno al dos por ciento del salario mínimo vital vigente para los trabajadores en general, y con el aporte estatal de un monto resultante de multiplicar el equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del salario mínimo vital vigente para los trabajadores en general, por el número de afiliados activos.- El conjunto de estas medidas permitirán que el IESS reciba ingresos estimados en siete mil millones de sucres que hará posible cubrir los recursos requeridos para financiar esta Ley.- El proyecto se complementa con el respectivo Artículo Final, y los considerandos, que han sido reformulados en correspondencia con la parte resolutive.- Dentro de lo se-

ñalado, el proyecto está listo para ser conocido en primer debate, pues reúne los requisitos de constitucionalidad y conveniencia.- Suscribo con las debidas consideraciones. Atentamente, Lcda. Aracelly Moreno Silva, PRESIDENTA DE LA COMISION LEGISLATIVA DE LO LABORAL Y SOCIAL". Hasta aquí el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda a la lectura del Artículo primero señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 1. El literal c) del Artículo 4, dirá: "Un representante designado por la Federación Nacional Unica de Afiliados al Seguro Social Campesino (FENAUSSC)". Hasta aquí el Artículo uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2. En el Artículo 15, a continuación del literal a), agréguese el siguiente: "El delegado al Consejo Superior del IESS, por la Federación Nacional Unica de Afiliados al Seguro Social Campesino (FENAUSSC)".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 3. En el Artículo 107, agrégase el siguiente inciso: "Para el goce de las prestaciones señaladas en los incisos precedentes, bastará la presentación del carné de afiliación y de la cédula de identidad del afiliado o jefe de familia, en su caso". Hasta aquí el Artículo tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado César Buelva.-----

EL H. BUELVA YASACA. Gracias, señor Presidente. En el Artículo tres, en donde dice que sea "inciso precedente", bastará en vez de "precedente", "afiliado", para entender de mejor manera. En caso de que presente el carné de afiliación o la cédula de identidad, en caso de emergencia, quizá los afiliados que tengan acceso en las provincias, realmente en cualquier parte que tenga el problema de emergencia; en caso de emergencia, que sean atendidos con la presentación del carné y la cédula de identidad. Por lo tanto, yo quisiera que donde dice: "familia, en su caso, de emergencia, que

serán atendidas en diferentes hospitales de las provincias del país". Que tome en cuenta la respectiva Comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. Diputada Aracelly Moreno.-----

LA H. MORENO SILVA. De un error de mecanografía. Es: "Federación Unica Nacional de Afiliados al Seguro Social Campesino", es decir. "FEUNASSC". Que se corrija eso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Diputada. Sin más observaciones, siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 4. En el Artículo 108. En el uno, en el literal a), sustitúyase el 25% del salario mínimo vital, por "equivalente a un salario mínimo vital vigente para los trabajadores en general". 2. En el literal b), sustitúyase el 75% del salario mínimo vital, por "equivalente a un salario mínimo vital vigente para los trabajadores en general". Hasta aquí el Artículo cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin debate. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 5. Sustitúyase el Artículo 109, por el siguiente: "El jefe de familia campesina tendrá derecho a la pensión por vejez, una vez que haya acreditado un mínimo de diez años de aportaciones y cumpliendo 60 años de edad". Hasta aquí el Artículo cinco, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin debate. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 6. En el Artículo 165. 1. En el numeral 14, sustitúyase 1% por "2%". 2. En el numeral 23 dirá: "La contribución del Estado, dedicado a la defensa del campesinado, que consistirá en un aporte mensual del 0.5% del salario mínimo vital vigente para los trabajadores en general, multiplicado por el número de afiliados activos".- Hasta aquí el Artículo seis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Disposición Transitoria. Lo dispuesto en el Artículo 5, se aplicará de conformidad con la correspondiente resolución que dictará el Consejo Superior del IESS dentro de los 60 días posteriores a la promulgación de esta

Ley". Hasta aquí la disposición transitoria, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin debate. Artículo Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo Final. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, y prevalecerá sobre las demás que se le opongan".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin debate. Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Congreso Nacional. El Plenario de las Comisiones Legislativas, CONSIDERANDO: Que el Seguro Social es un derecho irrenunciable de todos los trabajadores de la ciudad y del campo; Que es conveniente que el sector campesino afiliado tenga representación en el Consejo Superior del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y en la Dirección Nacional del Seguro Social Campesino; Que es necesario dictar medidas tendientes a mejorar cuantitativa y cualitativamente las prestaciones que otorga el Seguro Social Campesino; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente: LEY REFORMATORIA A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin debate. Que la presente Ley retorne a la Comisión de lo Laboral y Social, para que elabore el informe en el menor tiempo posible. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

- XI -

EL SEÑOR SECRETARIO. "Primer Debate del Proyecto de Decreto en Favor de la Comuna Puerto Chanduy y Chanduy No.IV-95-060.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda a la lectura del informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El informe para primer debate del Proyecto de Decreto en favor de la Comuna Puerto Chanduy y Chanduy, está por verificarse su entrega. Y tenemos el punto siguiente que es: "Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Elecciones", señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda a la lectura de ese informe, hasta tanto venga el informe correspondiente a lo de Chanduy. Siga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Oficio No. 315-CLCP-P. Quito, 20 de marzo de 1996. Doctor Fabián Alarcón Rivera, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL. Presente.- Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Civil y Penal, en sesión realizada, estudió y aprobó el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Elecciones No. IV-95-071, y resuelve emitir el informe correspondiente, a fin de que usted le dé el trámite legal, esto es, su sometimiento a Primer Debate, toda vez que el Proyecto guarda armonía con las disposiciones constitucionales. Atentamente, Luis Almeida Morán, PRESIDENTE DE LA COMISION LEGISLATIVA DE LO CIVIL Y PENAL".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda a dar lectura al Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 1.- En el artículo innumerado, agregado al Artículo 112 de la Ley de Elecciones, por la Ley No.101, publicada en el Registro Oficial No. 506, del 23 de agosto de 1990, sustitúyase la frase "durante 30 días anteriores al día de la elección", por la frase "durante 60 días anteriores al día de la elección". Hasta aquí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2. La presente Ley entrará en vigencia, desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los Considerandos corresponde, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lea los Considerandos, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO. Congreso Nacional. El Plenario de las Comisiones Legislativas, CONSIDERANDO: Que la Constitución Política del Estado consagra los derechos políticos de los ciudadanos ecuatorianos, y entre éstos, el de elegir y ser elegidos mediante voto universal, igual, directo y secreto; Que es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos políticos, a través de procesos electorales que no sean objeto

de distorsión mediante la manipulación del electorado; y, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, expide la siguiente: LEY REFORMATORIA A LA LEY DE ELECCIONES". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Que la presente Ley regrese a la Comisión de origen.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

- XII -

EL SEÑOR SECRETARIO. "Primer Debate del Proyecto de Decreto en Favor de la Comuna Puerto Chanduy y Chanduy".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Hay informe, señor Secretario? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda a la lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Informe. Quito, diciembre 13 de 1995. Señor doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente del H. Congreso Nacional. En su despacho.- De mis consideraciones: Celebrada la sesión en la Comisión que yo presido, y después de analizar el Proyecto de Decreto en favor de la Comuna de Puerto Chanduy y Chanduy, No. IV-95-060, hemos convenido: 1. Que debe decir: "Proyecto de Ley", y no "Proyecto de Decreto". 2. En el Artículo dos, corregirlo de la siguiente manera: a) El equivalente de un medio por ciento del sueldo mínimo vital, cada vez que los vehículos de hasta 4 toneladas de peso realicen actividades de desembarco y transporte de pesca en el Puerto Chanduy; b) El equivalente al 1% del sueldo mínimo vital que deberán pagar trimestralmente todo puesto que ocupe en la vía pública en el Puerto de Chanduy y Chanduy; c) El equivalente al 2% del sueldo mínimo vital, cada vez que los vehículos de hasta 8 toneladas de peso, realicen actividades de desembarco y transporte de pesca en el Puerto Chanduy; d) El equivalente al 3% del sueldo mínimo vital, cada vez que los vehículos que pasen de 8 toneladas de peso, realicen actividades de desembarco y transporte de pesca en el Puerto de Chanduy". Hasta aquí el Artículo dos, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate.

EL SEÑOR SECRETARIO. Ah no, perdón, estoy dando lectura a un informe. "Artículo 3. Las contribuciones que se recauden, deberán hacerse a las personas que legalmente fueren autorizadas por la Comuna de Chanduy y Puerto Chanduy.- "Artículo 4. De todo lo recaudado, ya sea en Chanduy o ya sea en Puerto Chanduy, le corresponderá el 50% de la totalidad, a cada de las mencionadas comunas.- "Artículo 5. Los recursos que se obtuvieren, servirán para el mantenimiento de la Casa Comunal y Malecón del Puerto Chanduy, y para la construcción de una cancha polideportiva de la Comuna de Chanduy. Atentamente, Abogado Santiago Bucaram Ortiz, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto". Hasta aquí el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda a la lectura del Artículo primero. -Señor Diputado Vanegas.-----

EL H. VANEGAS ARMENDARIS. El informe se había confundido, traspapelado, según dice el señor Valdospinos. Yo acabo de traerlo desde mi despacho. Entonces yo le pido que este informe yo lo acojo, estoy de acuerdo con él, y que pase así como está para segundo debate; pidiéndole también que vaya a la Comisión de lo Civil y Penal, porque es a donde le corresponde ir, que parece que hubo una confusión en la primera.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado, tenemos que proceder a la lectura del articulado, porque estamos en primer debate. Entonces, señor Secretario, proceda a la lectura del articulado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 1. Establecer una contribución por el uso de los bienes colectivos que se hallen en el Puerto de Chanduy, utilizados por diferentes personas para el desarrollo de sus actividades de desembarco, transporte de pesca y comercio en la vía pública". Hasta aquí el Artículo primero.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Perdón, es un poquito más largo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Ricardo Vanegas, yo le agradecería que esperemos a que termine de leer el artículo completo,

para que usted haga las observaciones pertinentes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. 2. Para lo cual se señalan los siguientes valores: a) 1% del sueldo mínimo vital. Lo que se dio lectura como punto 1, quedaría como Artículo primero, señor Presidente

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lo procedente sería que demos lectura. Sino hay articulado, cómo podemos mandar a la Comisión. Yo le rogaría al señor Diputado Ricardo Vanegas que le facilite al señor Secretario el articulado, para que proceda a su lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 1. Establecer una contribución por el uso de los bienes colectivos que se hallan en el Puerto Chanduy, utilizado por diferentes personas, para el desarrollo de sus actividades de desembarco, transporte de pesca y comercio en la vía pública". Hasta aquí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2. Se señalan los siguientes valores: a) El equivalente medio por ciento del sueldo mínimo vital, cada vez que los vehículos de hasta 4 toneladas de peso realicen actividades de desembarco y transporte de pesca en el Puerto Chanduy; b) El equivalente al 1% del sueldo mínimo vital que deberá pagar trimestralmente todo puesto que ocupe la vía pública en el Puerto Chanduy y Chanduy; c) EL equivalente al 2% del sueldo mínimo vital cada vez que los vehículos hasta de 8 toneladas de peso realicen actividades de desembarco y transporte de pesca en el Puerto Chanduy; d) - El equivalente al 3% del sueldo mínimo vital cada vez que los vehículos que pasen de 8 toneladas de peso, realicen actividades de desembarco y transporte de pesca en el Puerto Chanduy". Hasta aquí el Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 3. Las contribuciones que se recauden deberán hacerse a las personas que legalmente fueren autorizadas por la Comuna de Chanduy y Puerto Chanduy". Hasta aquí el Artículo tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 4. De todo lo recaudado, ya sea en Chanduy o ya sea en Puerto Chanduy, le corresponderá el 50% de la totalidad, a cada una de las mencionadas comunas. Hasta aquí el Artículo cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 5. Los recursos que se obtuvieren servirán para el mantenimiento de la Casa Comunal y Malecón del Puerto Chanduy, y para la construcción de una cancha polideportiva de la Comuna de Chanduy". Hasta aquí el Artículo cinco, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Congreso Nacional. El Plenario de las Comisiones Legislativas, CONSIDERANDO: QUE mediante Acuerdo No. 0373, publicado en el Registro Oficial No.989, del jueves 30 de julio de 1992, el Ministro de Agricultura y Ganadería otorgó personería jurídica a la Comuna Puerto Chanduy, ubicada en la Parroquia Chanduy, Cantón Santa Elena, Provincia del Guayas, mediante la cual, todos sus habitantes fueron favorecidos por la Ley de Comunas; QUE para cumplir debidamente con lo preceptuado en los literales g) y h) del Artículo 17, concordante con el Artículo 18 de la mencionada Ley, expide el siguiente: PROYECTO DE LEY A FAVOR DE LA COMUNA DE PUERTO CHANDUY Y CHANDUY". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Que el presente Proyecto de Ley retorne a la Comisión de origen. Siguiente punto del Orden del Día.-----

- XIII -

EL SEÑOR SECRETARIO. "Primer Debate del Proyecto de Ley de Condonación de Intereses y Diferimiento de Pagos de Préstamos, Fopinar y Fondos Financieros, No. IV-95--022-A". Existe un informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda a la lectura, señor Secretario.-- Ya se procedió a la lectura del Proyecto de Ley, señor Diputado, mientras estábamos esperando que usted recogiera el informe o recuperara o rescatara, se leyó ese Proyecto de Ley. Siga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO."Congreso Nacional. Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto. Quito, 29 de noviembre de 1995. SBO.0383-CLTFBP-CN. Señor Doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente del H. Congreso Nacional. Presente.- Señor Presidente: El señor abogado Roberto E. Muñoz Avilés, Prosecretario del H. Congreso Nacional, con Oficio No. SCN-1256-95, de 14 de noviembre del año en curso, remite a esta Comisión para que se le dé tramite constitucional y legal correspondiente, al Proyecto de Ley de Condonación de Intereses y Diferimiento de Pago de Préstamos FOPINAR y Fondos Financieros", mediante la cual se condonan los intereses de crédito, intereses de mora, multas y comisiones, cuyos vencimientos no hayan sido cumplidos por el beneficiario desde el inicio del conflicto bélico con el Perú, así como el diferimiento de los intereses durante el plazo de un año, a partir de la aprobación del Proyecto en análisis, No.IV-95-022-A. De igual modo, adjunta copia de la transcripción mecanográfica de la versión magnetofónica de la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas, de 13 de noviembre último, en la que constan las observaciones de los señores legisladores, para elaboración del informe respectivo para primer debate.- Al respecto, señor Presidente, una vez hecho el análisis del documento en mención, me permito informar lo siguiente: Los recursos que la Corporación Financiera Nacional, entrega en calidad de préstamo, bajo el sistema FOPINAR a los diferentes sectores productivos, los canaliza a través del Sistema Bancario y Financiero Privado del País, así como al Banco Nacional de Fomento; dichos fondos provienen de préstamos de Organismos Internacionales, como el Banco Mundial y Banco Interamericano de Desarrollo.- Siendo así, existen ciertos requisitos a cumplirse en estos compromisos crediticios, y en el momento en que se suspendan los pagos por los conceptos antes señalados, hay el riesgo de que los Organismos Internacionales referidos, suspendan los desembol-

... sos y otros préstamos para cumplir los objetivos para los que se creó el FOPINAR; además, esta situación conlleva a un deterioro de la credibilidad y solvencia del país en el campo exterior, inclusive, según informaciones extraoficiales, se conoce que el BID ha suspendido operaciones por el equivalente a S/.30 mil millones, hasta que se clarifique esta situación.- Por lo anterior, la suspensión de créditos por parte de dichos organismos, comprometería la solvencia de FOPINAR, provocando que numerosas empresas se queden sin estas fuentes de financiamiento, agravando aún más la difícil situación económica por la que atraviesa el País.- Además, en los momentos actuales, dada la frágil situación económica, no es aconsejable optar por dicho Proyecto, ya que sería el Estado en última instancia el que tendría que asumir este compromiso de la deuda.- Esta Comisión, en vista del análisis anterior, como alternativa sugiere, que en lugar de la condonación de obligaciones, se considere en el Proyecto un diferimiento para cumplir el pago, tanto de intereses como de capital; además se establecerían períodos de gracia y aumento de los plazos establecidos originalmente.- Con las consideraciones anotadas, esta Comisión se pronuncia en forma contraria a la tramitación del Proyecto de Ley, a la vez que recomendar la alternativa propuesta en el presente informe.- Con sentimientos de alta consideración. Atentamente, Abg. Santiago Bucaram Ortiz, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto". Hasta aquí el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda a la lectura del Artículo primero.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 1. CONDONESE en favor de los artesanos, agricultores, pequeños industriales, pequeños empresarios de turismo, comerciantes informales y afines, las obligaciones derivadas por el atraso en el cumplimiento en el pago de préstamos concedidos por la Corporación Financiera Nacional a través de instituciones financieras con fondos para la pequeña industria y artesanía (FOPINAR) y fondos financieros". Hasta aquí el Artículo uno, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2. La condonación prevista en la presente ley, comprende los intereses del crédito, intereses de mora, multas y comisiones, cuyos vencimientos no hayan sido satisfechos por el beneficiario del crédito desde la iniciación del conflicto bélico con el Perú". Hasta aquí el Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 3. Establécese un diferimiento de pagos sin intereses de un año, contado a partir de la aprobación de la presente Ley, para el reinicio de los pagos de los créditos FOPINAR Y FONDOS FINANCIEROS". Hasta aquí el Artículo tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 4. El costo que represente la condonación y diferimiento de pagos, serán asumidos en su totalidad por la Corporación Financiera Nacional, sin que se requiera trámite administrativo ni judicial alguno, y para lo cual se realizará las regulaciones contables pertinentes". Hasta aquí el Artículo cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 5. La Corporación Financiera Nacional y las instituciones financieras correspondientes, suspenderán las acciones de cobro y archivarán los juicios que se encuentren en trámite, para la recuperación de las obligaciones y valores que por la presente Ley quedan condonados o diferidos". Hasta aquí el Artículo cinco, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 6. Quedan derogadas las leyes, reglamentos y demás disposiciones que se opongan a la presente Ley". Hasta aquí el Artículo seis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin debate. Proceda a la lectura de

los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Congreso Nacional. El Plenario de las Comisiones Legislativas, CONSIDERANDO: QUE la Corporación Financiera Nacional, de conformidad con las disposiciones constantes en su Ley de Creación, publicada en el Registro Oficial No. 494, de 29 de diciembre de 1977, y en cumplimiento de sus objetivos específicos, otorgó a través del sistema bancario del país y de las financieras privadas, créditos denominados FOPINAR Y FONDOS FINANCIEROS, tendientes a mejorar las condiciones de vida de los artesanos, agricultores, pequeños industriales y pequeños empresarios de turismo, comerciantes informales y afines; créditos que no han podido ser satisfechos oportunamente por la falta de capacidad de pago de los prestatarios; QUE el FOPINAR mantiene adicionalmente mecanismos de crédito especiales de apoyo a la microempresa, pequeña empresa manufacturera, de comercio y servicio, así como a la pequeña empresa productora de artículos de exportación a través de sus programas FOPEM y FOPEMEX, cuyos recursos de crédito se canalizan por intermedio de Bancos y Financieras del País; y, En uso de sus atribuciones constitucionales, expide la siguiente: LEY DE CONDONACION DE INTERESES Y DIFERIMIENTO DE PAGOS DE PRESTAMOS FOPINAR Y FONDOS FINANCIEROS". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Que el presente Proyecto de Ley retorne a la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto.- El otro punto que se encuentra pendiente, señor Secretario.-----

- XIV -

EL SEÑOR SECRETARIO. "Primer Debate del Proyecto de Ley de Sufragio y Retorno del Ecuatoriano Ausente". Hay un informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda a dar lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Quito, marzo 6 de 1996. SBO. 000580. CLTFBP-CN. Doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente del H. Congreso Nacional. Presente.- De mis consideraciones: Por medio del Oficio 047, DGAL-95, de diciembre 27 de 1995, el

señor Director General de Asuntos Legislativos, remite a esta Comisión, el Proyecto de Ley de Sufragio y Retorno del Ecuatoriano Ausente, No. IV-95-077, con el fin de que se emita el informe correspondiente para Primer Debate.- Al respecto, debo informar a usted, señor Presidente, lo siguiente: En el aspecto económico y tributario se plantea en el Artículo 2 del Proyecto, una exoneración del pago de impuestos aduaneros a los ecuatorianos residentes o domiciliados en el exterior que retornen al país con residencia definitiva.-

Por otro lado, en el Artículo 3, se prevé reformar la Ley de Régimen Tributario Interno, considerando una exoneración del pago del Impuesto a la Renta durante el año de su ingreso al país y por el siguiente, a los ecuatorianos residentes o domiciliados en el exterior que retornen al país con residencia definitiva.- De acuerdo al análisis y estudio realizado al Proyecto de Ley, según el informe de la Asesoría Económica de esta Comisión, me permito informar a usted, señor Presidente, que no existe inconveniente alguno en las reformas planteadas, razón por la que solicito se sirva dar el trámite legal correspondiente, de acuerdo con el mandato de la Constitución Política de la República, la Ley y Reglamento de la Función Legislativa.- Con sentimientos de alta consideración. Atentamente, Abg. Santiago Bucaram Ortiz, PRESIDENTE DE LA COMISION LEGISLATIVA DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO". Hasta aquí el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda a la lectura del Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 1. A continuación del Artículo 13 de la Ley Reformatoria a la Ley de Elecciones, publicada en el Suplemento al Registro Oficial No. 812, de 30 de octubre de 1995, agréguese los siguientes incisos: "El Reglamento incluirá normas y procedimientos adecuados para hacer efectivo el derecho de los ecuatorianos residentes o domiciliados en el exterior, para votar para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, el día señalado por el Tribunal Supremo Electoral para las elecciones en el territorio nacional.-

Al efecto, el Tribunal Supremo Electoral queda facultado para celebrar convenios con la Federación de Entidades residentes en el exterior, de manera que se garantice la corrección

y el éxito del proceso electoral fuera del país". Hasta aquí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2. A continuación del Artículo 23 de la Ley Orgánica de Aduanas, publicada en el Registro Oficial No. 396, de 10 de marzo de 1994, agréguese el siguiente artículo: "Artículo 23-A. Todo ecuatoriano residente o domiciliado en el exterior que retorne al país con residencia definitiva, gozará de exoneración del pago de impuestos aduaneros en la importación o consumo de las siguientes mercancías: a) Efectos personales de pasajeros (artículos que se portan a la mano), hasta por US\$10.000 CIF-Ecuador; b) Menaje de casa y equipos de trabajo, hasta por US\$100.000 CIF-Ecuador; y, c) Vehículo liviano hasta por US\$40.000 CIF-Ecuador.-- Hasta aquí el Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 3. A continuación del Artículo 9 de la Ley de Régimen Tributario, publicada en el Registro -- Oficial No. 341, de 22 de diciembre de 1989, agréguese el siguiente artículo: "Artículo 9-A.- Todo ecuatoriano residente o domiciliado en el exterior que retorne al país con residencia definitiva, gozará de exoneración del pago del Impuesto a la Renta, durante el año de su ingreso al país y durante el siguiente año, siempre que demuestre con su pasaporte y visados, haber permanecido en el Ecuador sin ausentarse más de 90 días en dicho lapso". Hasta aquí el Artículo tres señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "La presente Ley, deroga cualquier disposición general o especial que se le oponga, y entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el Artículo cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, proceda a la lectura de los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Congreso Nacional. El Plenario de las Comisiones Legislativas, CONSIDERANDO: QUE es necesario impulsar el desarrollo del país, incorporando a la vida política nacional el sufragio de los ecuatorianos en el exterior, y estimulando su retorno a la Patria, para engrandecerla con su contingente humano, técnico y económico. En ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente: LEY DE SUFRAGIO Y RETORNO DEL ECUATORIANO AUSENTE". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Que la presente Ley regrese a la Comisión de origen, a fin de que prepare el informe para segundo debate. En virtud de haberse agotado los temas de la convocatoria a esta sesión, se declara clausurada. Y convoco para el día de mañana al Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, a partir de las dieciséis horas. Gracias.-----

- XV -

EL SEÑOR PRESIDENTE. Clausura la sesión, siendo las 22H45.

Doctor Fabián Alarcón Rivera,
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Franco Romero Loayza
VICEPRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Lcdo. Fabrizio Brito Morán,
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Abg. Roberto Muñoz Avilés,
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL